



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERABEITIA/ RIBERA BAJA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2020.**

<b><u>SEÑORES/AS ASISTENTES</u></b>	<b><u>GRUPO POLÍTICO</u></b>
D <sup>a</sup> . MIREN SANTAMARÍA MARTÍNEZ	EAJ-PNV
D <sup>a</sup> PEIO RUIZ GARCIA	EAJ-PNV
D <sup>a</sup> NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. ÁNGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO	EAJ-PNV
D.AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D <sup>a</sup> MYRIAM GARCÍA SECO	RBB
D. JULIÁN ANTONIO LÓPEZ ESCUDERO	PP
D <sup>a</sup> EVA AISA ANDINO	PSE-EE (PSOE)
PEDRO MONTOYA RUIZ	AERBI
D <sup>a</sup> MYRIAM GARCÍA SECO	RBB

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL MAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja, en la localidad de Ribabellosa, en día 6 de julio de 2020 a las 18:30 horas de la tarde, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez y asistida de la Secretaria-Interventora de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Hernández Rodríguez, se reúnen en el Salón de plenos, los Concejales/as que arriba se expresan para celebrar la sesión ordinaria a la que previamente habían sido convocados en forma legal.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRRL, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria ordinaria del Pleno convocado en forma legal por la Alcaldesa.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020.**

La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV) pregunta si tiene que hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 9 de marzo de 2020.

El Concejel D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) manifiesta que más que revisar el Acta es si la convocatoria de este Pleno respeta la legalidad en cuanto a plazos y formas. En cuanto a plazos.

La Secretaria responde que sí que es legal.

El Concejel D. Julián Antonio López Escudero (PP) manifiesta que el art. 80 del ROF, punto 4 dice que la celebración de la sesión no podrá transcurrir 2 días hábiles, salvo el caso de las sesiones extraordinarias urgentes. El art. 84 dice que toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que deba de servir de base al debate y votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaria de la Corporación. 2 días hábiles, aun convocándola el jueves, como lo habéis convocado, 2 días hábiles son el viernes y no hay más. Hoy no cuenta, el día que se celebra el



Pleno no cuenta, estamos acortando más los plazos cada vez, lo sabéis de sobra. Poner un Pleno el lunes y mandar la documentación el viernes a última hora nadie puede pensar que alguien se puede preparar un Pleno, aquí hay gente que trabaja durante la semana y que para conciliar su vida, no parece lógico que se dedique a examinar 3000 folios o 1000. Vais acortando los plazos, no da tiempo a revisar toda la información. Hacemos un Pleno cada 2 meses y además os molesta que vengamos aquí a dar cuenta de algunas cosas. No puede ser que llegue la documentación a las 12 del mediodía el viernes porque una Concejala de mi grupo mandó un mail que la documentación no la habéis mandado y eran las 12 del mediodía ¿ Yo me tengo que dedicar el sábado y el domingo a estudiar esto, que tengo familia?. No queremos paralizar la actividad del Ayuntamiento ni ralentizarla. Hacer las cosas un poco medianamente bien para que nosotros podamos hacer nuestro trabajo también, no sólo el vuestro.

La Secretaria es la que tiene que velar por la legalidad, que haga un informe jurídico de si esto es legal, esto no es legal y si me decía que me tengo que venir yo a por la documentación, vengo, no que me lo vais a mandar por correo. Me decís que venga.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde que lo vamos a tener en cuenta, tomamos el compromiso de mandarte antes la documentación, tienes razón y vamos a conseguir la próxima vez mandártelo antes.

**El Concejala D. Peio Ruiz García (EAJ-PNV)** manifiesta que con respecto al tema de la información o de las comunicaciones, si podemos hacerlo antes, es mejor. Ya se dijo en el Pleno anterior cuál era el día y la fecha de la convocatoria del Pleno del día de hoy, con lo cual estábamos ya con conocimiento de qué día era.

**El Concejala D. Julián Antonio López Escudero (PP)** señala que a mí no me queda ninguna duda de que esta convocatoria es ilegal. No se respeta el plazo de 2 días hábiles entre la convocatoria y la celebración y no cuenta ni el de la convocatoria y el de la celebración, como en todos los plazos administrativos, sólo hay un día hábil que es el viernes. Yo creo que de eso no hay duda, otra cosa es el tema de la documentación, lo podemos aclarar, mejorar, pero no hemos respetado el plazo mínimo entre la convocatoria y la celebración, ahí no hay duda posible.

A continuación, se lleva a cabo la votación de la **APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020**, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 votos a favor de EAJ-PNV, Alcaldesa y 3 Concejales; 1 voto de PSE-EE (PSOE) y 1 voto de PP.

Votos en contra. 0

Abstenciones: 3 (2 votos de RBB y 1 voto de AERBI).

## **2.-MOSTRAR CONFORMIDAD A LA 2ª PRÓRROGA DEL ACUERDO 904/2020 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DFA PARA EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.**

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** manifiesta que tenéis el escrito que se ha hecho desde la Comisión Territorial de Eudel y el modelo de acuerdo municipal que nos manda la Diputación. Lo que se habla es del CRAD, Centro Rural de Atención Diurna. Lo que nos piden es prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 el anterior acuerdo y la razón es que están trabajando en la reordenación de los servicios que se venían gestionando de forma compartida entre la Administración foral y local. Motivaron que con fecha 26 de diciembre el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava aprobara un acuerdo para el mantenimiento provisional de los servicios sociales y lo que viene a decir es que a partir de ese momento, empezaron a trabajar



en la reordenación y fórmulas de gestión de los servicios del Territorio Histórico de Álava derivada de la nueva distribución competencial y colaborando con las Entidades locales con el objeto de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales desde una perspectiva jurídica y de suficiencia financiera acorde con el sistema vasco de Servicios Sociales actual. Esto significa que la Diputación de Álava ha tomado el compromiso de tener finalizado el Plan para el 31 de diciembre y lo que nos piden es seguir con la prórroga que hay en el CRAD y las 2 chicas que están han aceptado continuar hasta el 31 de diciembre si aceptamos este acuerdo.

**El Concejal D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** pregunta: ¿Habrá un concurso?, ¿Esas personas que están ahí vencen o no vencen el contrato?

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde que lo que nos piden es prorrogarlo hasta el 31 de diciembre, que no haya cambios en ningún Centro Rural de Atención Diurna de Álava y que vayamos todos por el mismo camino.

**El Concejal D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** pregunta: ¿Por qué hay un Decreto de un déficit de todos los que participan ahí entre los pueblos? ¿Por qué ese déficit que tiene este Ayuntamiento? ¿Y cuánto es la subvención? Creo recordar que el déficit es de 19 o 20.000 euros ¿Y cuánto es el pago que está dando la Diputación por eso?

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde que el déficit es porque aquí tenemos varias personas pero eso no es déficit. Nosotros pagamos por ellas y el resto de Ayuntamientos pagan y Marian les ha pasado la liquidación. De momento hay déficit porque no les hemos pasado la factura y no han podido abonarla, pero no es un déficit real.

**El Concejal D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI)** señala que todos los Ayuntamientos pagan una cuota según los asistentes al Centro de Día, con lo cual no debería ser deficitario porque cada cual paga su cantidad porque hay una partida presupuestaria sobre ello o ¿es que Diputación ha recortado el presupuesto?, pregunto porque hay un Decreto que figuran unas cantidades con un déficit importante, ¿cómo se va a repartir ese déficit? ¿Quién lo asume? Pregunto.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** señala que no hay déficit todavía porque les acabamos de repercutir las facturas y tienen ahora tiempo para abonarlas.

**El Concejal D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI)** pregunta: ¿Cuánto da Diputación?

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde que 46.000 o 56.000 euros, está en el Decreto puesto. Si quieres te lo damos por escrito.

Finalizadas las intervenciones.

Tal y como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de servicios Sociales (LSS en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.



4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de tele asistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Erriberabeitia7 Ribera Baja constata:

- a) Que en el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada8 artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 habitantes, como tampoco lo hace el municipio de Erriberabeitia/ Ribera Baja.
- d) Que hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/ 2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdo del mismo órgano 765/2018, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativas, lago inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) G) Que, asimismo, el artículo 31.2 de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las disposiciones es · asegurar la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
- h) Que el Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja acordó con fecha 6 de julio de 2020 mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de octubre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantado progresivamente durante el periodo señalado. Y el acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre.
- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el acuerdo 222/2020 de diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente



comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta

Votos a favor: 8 (4 EAJ-PNV, Alcaldesa y 3 Concejales; 2 RBB, 1 PSE-EE (PSOE), 1 PP)

Abstenciones: 0 (AERBI)

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja al acuerdo 222/2020 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismo términos acordados en su momento.

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.

### **3.-RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN RECURSO DE DON JULIÁN ANTONIO LÓPEZ ESCUDERO DE NULIDAD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN PLENO DEL PASADO 15 DE JUNIO DE 2020.**

Visto el escrito presentado por el **Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP)** de nulidad de acuerdos adoptados en Pleno del pasado 15 de junio de 2020, que según la Secretaria se considera legitimado para presentarlo.

Vista la propuesta de acuerdo que formula la Alcaldía, de la que da lectura la Secretaria y que dice como sigue:

“Visto el escrito presentado por el Concejal D. Julián Antonio López Escudero exponiendo” Que en el pleno municipal celebrado el día 15 de junio puso de manifiesto que en virtud del art. 46.2 b) de la Ley de Bases de Régimen Local es preceptivo que en el momento de la convocatoria del Pleno municipal se encuentre a disposición de los concejales toda la documentación que se vaya a tratar en el Pleno, incluso los dictámenes de las comisiones informativas. Como había tres puntos del orden del día que debían ser informados por las correspondientes comisiones informativas, las cuales fueron convocadas para la misma mañana de celebración del pleno, implicaba que su dictamen no estaba a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria y en consecuencia no podían ser tratados en el mismo”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone” Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaria de la Corporación”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dispone: “En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la comisión informativa que corresponda”.



La Sra. Alcaldesa efectúa al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Desestimar la alegación-recurso presentado por D. Julián Antonio López Escudero de nulidad de acuerdos adoptados en pleno del pasado 15 de junio de 2020, porque en la convocatoria de la sesión extraordinaria de Pleno del día 15 de junio de 2020 no se incumplieron estos preceptos legales al haberse dictaminado previamente por las Comisiones Informativas de Obras y Urbanismo y Especial de Cuentas y permanente de Economía y Hacienda los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión que se citan a continuación:

Nº 2.- Actualización de las alternativas del Avance del PGOU.

Nº3.- Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2020.

Nº4.- Aprobación del pacto por la activación del municipio de Erriberabeitia/Ribera Baja.

Y al haberse convocado la sesión plenaria con más de 2 días hábiles de antelación y remitida telemáticamente la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día.

Segundo.- Notificar a D. Julián Antonio López Escudero el presente acuerdo con los recursos que procedan”

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** concede la palabra a los Concejales/as para que puedan intervenir.

**El Concejel D. Pedro Ruiz Montoya (AERBI)** señala que lo que plantea Julián estoy de acuerdo en eso, que no se cumplieron los plazos para desarrollar el Pleno.

**El Concejel D. Julián Antonio López Escudero (PP)** señala que yo tengo que ratificarme en mi alegación y decidí en lugar de plantear un recurso jurídico coger un caso similar que ocurrió en Navarra punto por punto hacia una relación fáctica que coincide en todo con lo que ocurrió aquí el día del Pleno y la conclusión del Tribunal es que no se cumplió la legalidad al no estar el Dictamen en el momento de la convocatoria. Esa Sentencia justifica la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo y las 3 van en el mismo sentido Jurídicamente no creo que haya duda. El tema de fondo es que se puede dar aquí la razón o no en este caso, pero os tenéis que dar cuenta que este tipo de cosas o la anterior de no convocar con 2 días hábiles, el 90% de las veces puede que pase, que no ocurra nada, pero en estos casos con que se vaya al Tribunal Contencioso-administrativo es seguro que pierde el Ayuntamiento porque son cosas matemáticas, 2 días que esté la documentación, no podéis estar con esa espada de Damocles , pensando que seguimos haciendo así las cosas porque nos salen. Yo creo que deberíamos aplicar la normativa tal y como está porque sobre todo es para defender los intereses de los ciudadanos y los derechos de participación política de todos los miembros de este Ayuntamiento.

**El Concejel D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** señala que está totalmente de acuerdo y lo que dice Julián, no tenemos por qué llevar este tema a los Tribunales, si no nos ponemos cabezotas, claro, porque si yo al final creo que tengo razón y veo que la ley me ampara, yo si pediría que la documentación que ha leído M<sup>a</sup> Mar nos debería haber llegado también para analizar los artículos en que se basa la resolución que tú firmas desestimando el recurso, para mí está mal hecho. La secretaria es la que tiene que hacer el informe. Cuando hay 2 partes, que cada una dice una cosa, no siempre vale la mayoría antes de llegar a los Tribunales.



**La Concejala D<sup>a</sup> Eva Aisa Andino (PSE-EE- PSOE)** señala que yo entiendo que si la Secretaria-Interventora hace una resolución estará convencida de lo que está haciendo y si la tenemos para que haga informes de otras cosas, en este caso yo lo doy como válido el informe que ha hecho.

**El Concejel D. Peio Ruiz García ( EAJ-PNV)** señala que yo he leído la Ley del 28 de noviembre del 86 y en ningún lugar he visto que dentro del reglamento de funcionamiento de sesiones plenarias esté la parte del Dictamen, habla de la documentación, pero te va a costar encontrar un Ayuntamiento, sólo uno, que no existan las Comisiones, que muchas veces se hacen por la mañana o se hacen luego a la tarde y seguido los Plenos, con lo cual si esto está mal o es ilegal o irregular probablemente Julián tenga razón y están haciéndolo todos mal.

Hay 2 partes, una parte ha puesto una alegación, de la otra parte, a través de la Secretaria- Interventora ha puesto su informe. Si se piensa que es una ilegalidad, nuestro grupo no tendría ningún problema en acudir a los Tribunales porque hay una de sintonía de lo que ven.

**El Concejel D. Julián Antonio López Escudero (PP)** señala que sabiendo que el resultado va a ser el mismo en este caso yo no voy a ir a ningún Tribunal porque los presupuestos, si hiciese esa demanda, siempre podríais convocar otro Pleno, os curabais en salud y se aprobaba el presupuesto, pero siempre puede haber casos que se pueda recurrir por lo que sea, porque haya algo detrás y el Ayuntamiento no deberá tener ese tipo de dependencias, yo me curaría en salud y cumpliría la normativa tal y como está. El resultado va a ser el mismo y se va a aprobar, pero tened en cuenta que este tipo de vulneraciones puede tener consecuencias a mi entender. No tengo pensado recurrirlo, pero sé que si lo recorro probablemente me darían la razón porque sólo hay que mirar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** señala que has detectado lo que crees que es un error y a mí la Secretaria-Interventora me dice que no es tal error y le voy a creer a ella. Si fueras tú el Secretario-Interventor te tendría que creer a ti.

Finalizadas las intervenciones.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de resolución de la alegación recurso de D. Julián Antonio López Escudero de nulidad de acuerdos adoptados en pleno del pasado 15 de junio de 2020, la Corporación.

**SE ACUERDA**, por mayoría absoluta

.Votos a favor: 5 (4 EAJ-PNV, Alcaldesa y 3 Concejales y 1 PSE-EE (PSOE)

Votos en contra: 4 (2 RBB, 100 PP y 1 AERBI)

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Desestimar la alegación –recurso presentado por D. Julián Antonio López Escudero de nulidad de acuerdos adoptados en Pleno del pasado 15 de junio de 2020, porque en la convocatoria de la sesión extraordinaria de Pleno del día 15 de junio de 2020 no se incumplieron estos preceptos legales al haberse dictaminado previamente por las Comisiones Informativas de Obras y Urbanismo y Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión que se citan a continuación:



Nº2.- Actualización de las alternativas del Avance del PGOU.

Nº3.- Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2020.

Nº4.- Aprobación del pacto por la activación del municipio de Erriberabeitia/ Ribera Baja.

Y al haberse convocado la sesión plenaria con más de 2 días hábiles de antelación y remitida telemáticamente la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día.

**SEGUNDO:** Notificar a D. Julián Antonio López Escudero el presente acuerdo con los recursos que procedan.

**4.- ADHESIÓN A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SUSCRITOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAPV CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y CON LA DFA.**

La **Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** señala que el resumen está en la página 5, ámbito de aplicación, para qué se va a usar. El ámbito de aplicación será la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada para las comunicaciones entre las Administraciones Públicas por medios electrónicos, para la notificación por medios electrónicos y como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas. Para eso es para lo que vamos a firmar el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Secretaría General de administración Digital y la Comunidad Autónoma de Euskadi para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración electrónica y agilizar las transacciones que tengamos que hacer.

El **Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP)** señala que desde que se aprobó la Ley de Procedimiento en el año 2015 que daba 3 años para prepararse, llegó el 2018 y en Euskadi no hemos implantado el registro electrónico y las Comunidades vecinas lo tienen. Cuanto antes nos pongamos al día, mejor.

Finalizadas las intervenciones.

Sometida a votación la propuesta de adhesión a los convenios de colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritas por la administración general de la CAPV con la administración general del estado y con la DFA.

Se **ACUERDA**, por unanimidad

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Solicitar la adhesión en las siguientes condiciones, en todo lo que sea de aplicación, a los Convenios de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma:

- el 24 de marzo de 2017 con la Administración General del Estado, de acuerdo con el apartado 2 de la cláusula primera del mismo, y publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº 76 de 21 de abril de 2017.i
- el 11 de diciembre de 2018 con la Diputación Foral de Álava, de acuerdo también con el apartado 2 de la cláusula primera de este último, y publicado en Boletín Oficial del País Vasco nº 246 de 24 de diciembre de 2018.





**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Erriberabeitia7 Ribera Baja conoce y acepta sin reservas ambos Convenios en todo lo que es de aplicación respecto de su adhesión, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan sus partes firmantes, o las que las actualicen o modifiquen en el futuro, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las obligaciones que se establecen para la administración Foral Alavesa en el Convenio.

**5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS 45/2018. LOTE 3. GESTIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES INSTADA POR D<sup>a</sup> ANA BELÉN HERNÁNDEZ ZABALETA.**

La **Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** cede la palabra al **Concejal D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato (EAJ-PNV)**, quien manifiesta que esta empresa que es la que hace las actividades socio-culturales quería suspender el contrato, pero a su vez, quería hacer actividades este verano. Se le dijo que si suspendía el contrato ella no podía hacer las mismas actividades que tenía puestas en el contrato con Ribera Baja y se le instó a rebajar la facturación y el precio del contrato. Hace una reducción del 25% por las actividades que va a hacer este verano en Melledes, Manzanos y Ribabellosa. De cobrar 8.100€ pasaría a cobrar 2.845€.

Había que traerlo al Pleno para que esta empresa tuviese opción a estas actividades.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** abre el turno de intervenciones.

**El Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP)** señala que me parece una solución que se pueda aceptar, mucho mejor que como acabamos el último Pleno hablando de la empresa de controles de acceso, que no se ha reducido el contrato, sino que se ha buscado trabajos alternativos. Me parece que esto es mucho más lógico que la otra cosa.

Finalizadas las intervenciones.

Considerando lo previsto en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en particular, el régimen de las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares ( art. 205 LCSP 2017), tratándose de una modificación por circunstancias imprevisibles.

Considerando que el órgano de contratación, en el presente contrato cuya modificación se propone, es el Pleno de la Corporación.

Sometida a votación la propuesta de modificación del contrato de servicios 45/2018. Lote 3. Gestión de actividades socio-culturales, instada por D<sup>a</sup> Ana Belén Hernández Zabaleta.

Se **ACUERDA** por unanimidad

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** Formular la siguiente propuesta de modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios de gestión de actividades culturales, formalizado en



fecha 3 de septiembre de 2018, previa deliberación, con D<sup>a</sup> Ana Belén Hernández Zabaleta, modificación consistente en:

Melleles:

Atracciones: 654,55€

Ciencia: 350,00€

Manzanos:

Atracciones: 654,55€

Ciencia: 350,00€

Ribabellosa:

Talleres Manualidades: 490,77€

Taller de Memoria: 347,63€

**SEGUNDO:** Otorgar trámite de audiencia al contratista, por plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, par que formule las observaciones que estime oportunas sobre la propuesta de modificación formulada.

#### **6. ACUERDO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN A SENTENCIA 45/2020 DE RECURSO INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.**

La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV) cede la palabra al Concejel D. Peio Ruiz García (EAJ-PNV), quien manifiesta que en su día se trajo a este Pleno la preocupación que teníamos de que existían algunos Ayuntamientos dentro del mapa de educación que no se hacían cargo de alguna de las facturas que se pasaban en el tema de la conservación. Esto ha tenido 2 etapas: la etapa de tener una Junta Intermunicipal que es la que gestionaba y etapa de rescindir la Junta Intermunicipal por recomendación jurídica porque no tenía Estatutos, se anuló y se llevó todo a las conversaciones para firmar convenios con los Ayuntamientos. En esta nueva etapa se vio que de una manera injusta aparte de los que entraban dentro del mapa de educación, como puede ser los que están en Álava colindantes, había algunos que no existían y sin embargo enviaban al colegio alumnos de distintas poblaciones, zona de Valdegovia, Miranda de Ebro.

En el caso de Miranda de Ebro lo que se hizo fue cuando se iba a realizar los Convenios pasarle la factura correspondiente a los 2 últimos años que no se habían pagado y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro demandó al Ayuntamiento de Ribera Baja, mostrando en el juzgado una no conformidad con esas facturas. Ha salido la sentencia que estima a Miranda de Ebro el recurso contencioso-administrativo porque no existe normativa que ampara el cobro de los citados gastos. Existe una laguna legal por parte de los lugares que mandan a niños a zonas que no están dentro de su mapa de educación, lo que no existe es un motivo normativo o regulado para que se le pueda cobrar a los Ayuntamientos que mandan niños a ese colegio de una manera fehaciente y de una manera veraz. Hemos encontrado que sí que hay una laguna que no está contemplada, pero no por ello eso nos deja de parecer totalmente injusto porque vemos que hay un coste que lo está soportando hoy en día el Ayuntamiento de ribera baja y que ese coste convenido con otros Ayuntamientos del mapa de educación sí que se está sufragando por parte de los Ayuntamientos, sin embargo un colindante por no corresponder a la Comunidad Autónoma Vasca, cuando se le ha pasado la factura no la ha pagado. Son 25.000€ al año que nos cuesta a Ribera Baja el poder no cobrar esos 46 niños que vienen todos los años desde Miranda de Ebro. Algunos pueden decir que no les corresponde como dice la Sentencia, pero tampoco lo vemos que es justo, porque con voluntad política existen ejemplos que lo han consensuado y lo han realizado, como el Ayuntamiento de Valdegovia que trae niños de Lasa y de San Millán y que ellos están de acuerdo en que pueden venir porque les interesa. Con voluntad política se



puede llegar. Nosotros estaríamos dispuestos, como se dijo en su día, a que el Ayuntamiento de Miranda de Ebro también le facturara al Ayuntamiento de Ribera Baja aquellos niños que fueran a Miranda, dándoles un servicio porque les da un servicio. Estamos viendo que Miranda también firma los Convenios que le interesan porque si ha firmado un Convenio que ayuda a los vecinos y vecinas de Ribera Baja para que puedan ir a las piscinas y de esa manera nosotros ayudamos al mantenimiento de las piscinas de Miranda de Ebro y sin embargo cuando Miranda de Ebro le damos un servicio de colegio, no nos lo pagan. Creemos que es totalmente injusto y lo que se propone en esta propuesta es que vayamos a un recurso de esta Sentencia porque no vemos que es justo. Si ese recurso no nos da la razón tendremos que hablar con Educación porque aquí tenemos un problema. Lo que no podemos permitirnos es un coste soportado por el Ayuntamiento de Ribera Baja de 25.000€ anuales, que además sabemos que no tenemos ninguna opción para no poder asistir su educación porque la educación es un derecho. Esta es la propuesta que en este momento hace el partido Nacionalista Vasco y la Alcaldía.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** abre el turno de intervenciones.

**El Concejal D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI)** manifiesta lo siguiente: yo sentiría vergüenza por parte del grupo PNV. En el año 2017, justo o no justo, pero aquí hay una ley y yo aquí planteo en su día que era hacer el ridículo enfrentarse porque marca la ley y la ley hay que cumplirla lo justo o injusto, lo bien o lo mal. Yo dije aquí que este Ayuntamiento siempre ha peleado porque todo niño sea de Sevilla como si lo quiere traer su padre en avión, tiene el mismo derecho en la educación de hasta los 12 años de llevarlo al colegio que él quiera y también dije que cada Ayuntamiento tiene dentro de su autonomía sus propios colegios. Ante la ley, dice, yo tengo mis colegios, no te voy a aportar una cantidad de dinero porque vaya a unos colegios, la prueba está en que Educación, el transporte escolar no entra a por esos niños en Miranda porque la ley lo marca que no tiene por qué entrar en su propio territorio, pero los niños tienen derecho hasta los 12 años. ¿Por qué a partir de los 12 años, que ya van a Institutos marca la Ley que tienen que estar empadronados, también lo dice, y de otras Comunidades y a partir de esas edades no pueden ir a otra autonomía? Y eso lo dije yo en ese Pleno y tirasteis por vía resolutoria y ahora queréis seguir cuando no tenéis nada que sacar. Justo o injusto, la ley hay que cumplirla y ese señor lo mismo que manda aquí o puede llevarles donde quiera, no tiene derecho ni por qué pagar.

En Miranda tiene sus colegios, pertenece a Castilla y León, pero si el padre quiere, de Miranda o de Burgos, lo quiere traer a Ribabellosa, la ley marca que a partir de los 2 años lo puede llevar donde quiera. Y eso lo dice claramente la ley y no tiene por qué pagar absolutamente nada porque esa autonomía o esa ciudad tienen sus colegios.

De vergüenza, la 1ª página de El Correo de risas hoy, lo habéis visto¿ verdad? Y eso lo dije yo en un Pleno y habéis insistido y ahora me gustaría saber cuánto cuesta todo eso, cuánto va a costar todo eso al Ayuntamiento sabiendo que es ilegal actuar de esa manera, no justo ni injusto.

**El Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta lo siguiente: yo quiero decir que no soy partidario de recurrir porque vistos los términos de la Sentencia de 1ª instancia dice literalmente que no tiene fundamento normativo esa reclamación. Yo recomendaría al equipo de gobierno que intente buscar el acuerdo con Miranda y si a nivel municipios es más difícil, intentar encuadrarlo cuando se negocien temas entre Álava o Euskadi y la Junta de Castilla y León, por ejemplo Miranda tiene acuerdos para ir a determinados médicos de Osakidetza a Vitoria, que sea uno de los puntos que se introduzca en esos Convenios.



Nosotros tenemos una situación parecida en otro colegio de la comarca, Nanclares de la Oca. Nosotros somos de los Ayuntamientos que sólo aporta por niños empadronados en nuestro municipio, ¿qué ocurre en Nanclares con los niños que van de Treviño o de Miranda o de la Puebla? ¿Ahí tienen algún tipo de Convenio, se ha buscado alguna solución?, podía ser análogo a lo que nos pasa a nosotros.

Dejar claro la injusticia de que Ribera Baja tenga que pagar 25.000€ al año por niños de otros municipios, pero esta patata nos la ha puesto en el tejado el gobierno, él nos tiene que ayudar a buscar esta solución con acuerdos entre Administraciones, más que insistir en la demanda. Los términos del Juez de 1ª instancia son rotundos, demasiado rotundos.

**El Concejel D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** manifiesta lo siguiente: no somos partidarios de recurrir esa Sentencia porque lo perderíamos casi seguro y es gastar dinero de los contribuyentes para nada. El tema es más hablar con Diputación o con Educación y ver qué fórmulas se pueden buscar porque tiene que haber más sitios donde se de esto, porque 25.000€ que pague el Ayuntamiento porque vayan niños de Miranda no parece muy lógico. Mi opinión es ir más arriba y hablar con las instituciones.

**La Concejala Dª Eva Aisa Andino (PSE-EE (PSOE))** manifiesta lo siguiente: yo estoy de acuerdo que para el Ayuntamiento este gasto durante tantos años y contando que son unos 40 y tantos niños, imaginamos que son más, es un gasto bastante grande para el Ayuntamiento, pero sí que habría intentar llegar a acuerdos bien a través de Educación, Diputación, para mitigar esa parte del gasto. Con Miranda intentar hacer algo y si ya de Ayuntamiento a Ayuntamiento no se puede, que sea haga a través de Educación, que sería la intermediaria e intentar llegar a algún acuerdo.

**El Concejel D. Peio Ruiz García (EAJ-PNV)** manifiesta lo siguiente: a AERBI, sinceramente ¿crees que si nosotros supiéramos que la Ley dice lo que estás comentando tú que dice, hubiéramos propuesto un recurso por este tema? La demanda la ha puesto Miranda, no Ribera Baja. Ribera Baja ha presentado una factura para cobrar por un servicio que se ha prestado. Se da el caso que no existe ninguna regulación ni normativa que ampare ese cobro, pero nos parece injusto y como nos parece injusto creemos que tenemos que trabajar para que se haga justicia. Más vergüenza me daría a mí estar 12 años en un Ayuntamiento pagando sin siquiera protestar por esto que es totalmente injusto. Nosotros no queremos seguir y continuar con este tipo de gestión y por eso lo hemos presentado. Repito, no hay una ley que ampare lo que se está haciendo, con lo cual queremos que se regule y si en el recurso que proponemos que se presente sale que eso no es así y que no tenemos razón, tendríamos que hablarlo. Esto hay que solucionarlo, es un problema que tenemos, son 4 años que se pueden solicitar y son 100.000 € de un servicio que se ha prestado, que no se ha cobrado y que lo paga todos los vecinos de Ribera Baja. También hay jurisprudencia de que el Ayuntamiento de Nanclares cuando Nanclares lo reclamó que iba niños de Vitoria a Nanclares y no abonaba las facturas y ganó el juicio, pero claro estaba en el mismo mapa de Educación, aquí no lo tenemos. Con Educación y con Diputación tenemos que hablarlo, claro que sí, pero este problema primero tenemos que estar de acuerdo de lo que tenemos que llevar a cabo, es un tema de todos. Con este dinero podemos dar muchos servicios.

**La Alcaldesa Dª Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** puntualiza: por contestar a lo que ha dicho Julián. He hablado con la Alcaldesa de Miranda para hacer un Convenio y no está por la labor. Ella insiste en que Miranda tiene colegios suficientes y con capacidad para todo el alumnado de Miranda, que si quieren venir aquí es su decisión y que por el momento en sus planes no entra el correr con los gastos.



**El Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta lo siguiente: no hay normativa que diga que sea Ribera Baja el que tiene que asumir el coste de los 46 niños. Esa factura ¿por qué no se la repercutimos al resto de los Ayuntamientos de la comarca?. En este caso, es política o perder, por eso mi conclusión rotunda es que no hay que demandar al ayuntamiento de Miranda. Los Tribunales están para interpretar normas, no para crearlas.

**El Concejal D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** manifiesta lo siguiente: cuando ha salido en la prensa este artículo es por algo, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro no está acostumbrado a ganar casi ningún juicio. Este es un problema y a de una voluntad política, reunirse con la Diputación de Burgos o quien tenga competencias en Educación. Sí que es verdad que en Miranda hay mucha gente que se siente más cercana al País Vasco que a Castilla y León y por eso vienen a estudiar euskera porque piensan en un futuro vivir en el País Vasco.

**La Concejala D<sup>a</sup> Eva Aisa Andino (PSE-EE (PSOE))** pregunta lo siguiente: ¿si nos metemos en los recursos que es lo que supone para el ayuntamiento?, costos, tiempos.

**El Concejal D. Peio Ruiz García (EAJ-PNV)** manifiesta lo siguiente: en la Sentencia, el juez ha dictaminado que es sin costas, si hacemos un recurso, nos tendrían que calcular el coste, pero primero vamos a decidir si recurrimos o no.

Finalizadas las intervenciones.

Considerando que con fecha 26 de junio de 2018 la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribera Baja dicta Decreto nº 176/ 2018, por el que se resuelve desestimar el requerimiento presentado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro solicitando la nulidad de los Decretos 314 y 315 dictados el día 6 /10/2017 sobre los gastos del colegio público Unamunzaga de los ejercicios 2015 y 2016.

Frente al Decreto 176/2018, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro presenta recurso contencioso-administrativo (recurso nº 517/2018) alegando inexistencia de norma que justifique la reclamación de estos gastos y ausencia de convenio entre ambos Ayuntamientos.

Con fecha 15 de mayo de 2020, registro de entrada nº 678, de fecha 18 de mayo de 2020, se notifica al Ayuntamiento de Ribera Baja Sentencia nº 45/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Vitoria recaída en recurso nº517/2018, haciendo saber que la Sentencia no es firme y que debido a la vigencia del estado de alarma el plazo para la interposición del recurso se encuentra suspendido.

El plazo para la interposición del recurso de apelación finaliza el 16 de julio de 2020.

Se **ACUERDA**, por mayoría absoluta

Votos a favor: 5 (4 EAJ-PNV, Alcaldesa y 3 Concejales, 1 PSE-EE (PSOE))

Votos en contra: 4 (2 RBB, 1PP, 1AERBI)



## ACUERDO

**ÚNICO:** Interponer recurso de apelación a Sentencia 45/2020 por la que se estima el recurso el contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro contra Decreto de Alcaldía 176/18, de 26 de junio de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribera Baja.

### **7.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS MEDIDAS ECONÓMICAS DEL PACTO POR LA ACTIVACIÓN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERBAITIA/ RIBERA BAJA.**

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** manifiesta lo siguiente: en las bases reguladoras os hemos añadido los cambios que hemos hecho a ver si creéis que hay que hacer alguno, os parece bien como están, eliminar alguna cosa...

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** abre el turno de intervenciones.

**El Concejal D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI)** manifiesta lo siguiente: yo sigo diciendo lo mismo que la otra vez. A la gente hay que ayudarles, pero el Ayuntamiento está entrando en un concepto que no corresponde en muchas cosas que se plantean. Hay que ayudar a la gente que está en necesidad, pero en ERTES para eso están las otras Administraciones y creo que la gente lo habrá solicitado y lo habrá pedido. El Ayuntamiento no es quién para dar este tipo de cosas. Y luego el tema de las Juntas. Me parece que esto es un trabajo para dar unos dineros a las Juntas Administrativas sin saber, en el Decreto se está poniendo, se pone en un lugar para el tema de un camino, me gustaría saber el presupuesto que cuesta ese camino y lo que da Diputación. No estoy nada de acuerdo, sí estoy de acuerdo a la gente con la asistente social, en todos los conceptos que corresponde al Ayuntamiento, a toda la gente que está necesitada con la lista de la asistente social darle lo que se merece, el resto estoy totalmente en contra. Y quiero saber el presupuesto que cuesta ese camino realmente, lo que cuesta lo de la otra Junta, lo que da Diputación y por qué el Ayuntamiento tiene que introducirlo en este concepto esas obras, ósea, que se mezclan muchas cosas aquí.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde al Sr. Montoya Ruiz: pues en concepto; traslado de equipos, 500€, 4 jornadas de trabajo de retroexcavadora 500€, ruedas de 15 toneladas, camión dumper, rodillo y operario 5.400€, escollera y dos viajes de zavorra artificial 650, suma 6.500 + IVA. Este es el de Quintanilla. El provisional es menor importe.

**El Concejal D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI)** manifiesta: lo quiero por escrito, hay un Decreto que se tienen que poner las cantidades. Hay un Decreto hecho de las partidas y es que luego se meten aquí unas cantidades donde no figuran ni presupuesto ni ayuda de Diputación ni lo que se va a hacer en ese concepto, no sé por qué se tiene que meter ahí, que hay otros conceptos.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde al sr. Montoya Ruiz: pues porque Diputación no tiene dinero para arreglar todos los caminos.

**El Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta lo siguiente: lo primero es si en el anterior Pleno había un Dictamen de la Comisión de Cuentas para abordar este tema, ¿por qué no se ha convocado



la Comisión de Cuentas ahora que se le da la forma definitiva?, ¿no estamos en un caso de los que hemos leído antes de que para llevar un asunto al Pleno es necesario que exista el Dictamen de la Comisión?

He sumado las partidas presupuestarias que se ponen y a mí me salen 172.000 €, la diferencia puede venir en que en medidas económicas se dice 30.000 € para medidas económicas para el ERTE, 15.000, para tejido industrial, otros 15.000, igual se ha sumado 30.000.

Viendo las propuestas y que son de muy diferente carácter y calado, estoy a favor de unas y no de otras. Asesoría, calendarios y medidas fiscales, de acuerdo, no hay gasto para el Ayuntamiento. Pero la medida c) medidas económicas; el caso del ERTE, yo no veo que con esa mini-regulación se pueda gestionar una ayuda de 15.000€ cuando hay conceptos como el núcleo familiar, los ingresos de un núcleo familiar. Yo conozco por otras subvenciones el problema que da esa definición. Yo creo que esto es totalmente insuficiente para repartir subvenciones de forma objetiva y más aún si se pone máximo el salario mínimo interprofesional siempre que los ingresos del núcleo familiar no pase de 1.000€. Ese tipo de personas ya tiene sus ayudas de la RGI o las que sean. Es imposible en Ribera Baja gastar 15.000 € en ese concepto, las condiciones me parecen algunas imposibles o no definidas.

Respecto al tejido industrial, pone que se puede dar una ayuda de hasta 800€ durante 3 meses a las empresas que tengan menos de 5 trabajadores y que su actividad y su domicilio esté aquí. Se basa en la diferencia de la facturación del trimestre del año anterior. Eso no puede ser porque la facturación ¿qué concepto es éste?, puedes tener mucha facturación y muchos gastos. Para este tipo de cosas hacen falta varias personas trabajando a jornada completa para analizar las cuentas del empresario, que nos estamos metiendo en sitios que no podemos abracar.

Medidas fiscales, 10.000€. Es la trabajadora social la que va a gestionar. Me parece una cifra acorde con el tamaño de nuestro municipio.

El punto e) dinamización para favorecer e impulsar el comercio local, 10.000€. No hay una justificación ni una pista a qué tipo de medidas se dedicarían esos 10.000€. F) medidas presupuestarias. También estoy de acuerdo. El a) 20000€ para necesidades imprevistas por la crisis sanitaria. Créditos reembolsables. También estoy de acuerdo porque es más fácil de gestionar porque sabes que va a haber una devolución.

Lo que no entiendo es por qué se mete aquí 70.000€ para las Juntas Administrativas, ¿qué tiene que ver la actividad de las Juntas Administrativas con la crisis del coronavirus?. No hay una relación de esta situación con que haya que dar 70.000 € aparte de lo que ya tienen en los presupuestos a las Juntas Administrativas porque si lo que vamos a utilizar es la partida que había en los presupuestos, pues que no hace falta meterlo aquí para aumentar el Pacto.

Los bonos estoy totalmente en desacuerdo, no es efectivo ni justificado y hay un listado limitado de negocios que podrán ser beneficiarios o destinatarios de los bonos. Cualquier persona que tenga un establecimiento, una actividad empresarial, una actividad profesional en Ribera Baja, que tuviera una facturación o empleado, pero cualquiera, no sé por qué un listado cerrado, sabiendo que tenemos autónomos que trabajan aquí y facturan a la población local.

Otras medidas, que en definitiva es no cobrar el alquiler a los 2 bares del pueblo mientras haya durado el estado de alarma, ni las facturas. En la versión anterior se ponía un porcentaje de las facturas, ponía un 20% y ahora ya pone que durante estos meses no se paga ni renta ni facturas. Eso yo creo que sí podemos estar de acuerdo de que los meses que han estado cerrados no hay que cobrar la renta, pero cuando se ha abierto aunque haya estado el estado de alarma, habrá otros porcentajes. Ha habido unas semanas que se han superpuesto las 2 cosas, estaba abierto pero ya estaba pasado el estado de alarma. Y la cantidad de 6.000€, sabiendo que sólo son 2 bares, me parece un poco excesiva. Eso sí que se puede previo porque sabemos cuánto era la renta y los gastos pueden variar poco. En definitiva, estoy a favor del punto a), b), c) fa), fb) y el i) si se aclara lo de la renta, las facturas y en qué periodo les afecta.



**El Concejal D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** manifiesta lo siguiente: en general. Estamos de acuerdo con las medidas que se van a adoptar, aunque algunas sí es verdad que no están muy claras, pero como va a haber una Comisión que se va a encarga de dar las ayudas con las solicitudes que haya, pues podemos pensar que se va a hacer bien. ¿Qué pasa con lo que se subvenciona a las Juntas Administrativas del año 2019?, porque estamos hablando de darles un dinero y ni se ha aprobado lo que vamos a dar en el 2019, que ahora en enero, en diciembre cobraron lo del 2018.

**La Concejala D<sup>a</sup> Eva Aisa Andino (PSE-EE (PSOE))** manifiesta lo siguiente. Yo veo muy bien que si el Ayuntamiento puede, pueda ayudar a la ciudadanía pues hacer una activación para la economía en el municipio porque habrá gente que lo habrá pasado muy mal, profesionales, autónomos que hayan tenido que dejar de trabajar, pues yo veo muy bien que se puedan hacer unas ayudas, eso sí, que haya una Comisión que sea la que regule y controle todo esto.

**El Concejal D. Peio Ruiz García (EAJ-PNV)** manifiesta lo siguiente: para nosotros es fundamental que este tipo de ayudas se puedan hacer porque me ha llamado la atención que tanto AERBI como PP han coincidido de que si la gente sí, pero a las Juntas Administrativas, ¿por qué?

Es que desde nuestro punto de vista las Juntas Administrativas son la gente. Las Juntas Administrativas trabajan y desarrollan proyectos para que la gente tenga mejor servicios, mejor calidad de vida y puedan tener un mejor vivir. Parece que hablan como si las Juntas Administrativas fueran una empresa, una sociedad anónima que tuvieran un balance de pérdidas y ganancias y si fueran rentables se le repartían entre ellos, es que las Juntas Administrativas son un servicio al pueblo y no sé si recordáis que en el presupuesto 2020 que hemos aprobado, han tenido un recorte espectacular, entonces si vamos a ayudar a la gente también necesitamos otro tipo de entidades que nos ayuden a poder ayudar a la gente. Yo no veo donde está el problema.

Has comentado Julián que estás de acuerdo, pero había que hacer las cosas bien y para poder estudiar muy bien todo, una subvención, una ayuda de 1.000 o 15.000 euros es necesario varias personas trabajando a jornada completa para estudiar la contabilidad de cada empresa o comercio. Así te cargas los 15.000€ solamente ya haciendo este ejercicio, tenemos que hacer una serie de números, que podamos ayudar y que tenga una serie de criterios lógicos, pero tampoco podemos irnos a tal detalle.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde a las cuestiones que se han planteado. Manifiesta que preguntó al Diputado de Agricultura sobre los caminos que se han roto estos días, a ver si los iban a arreglar, sobre todo por las Juntas Administrativas que no son muy solventes económicamente y que si iban a contribuir a los gastos y me ha dicho que todavía estaban recibiendo solicitudes de ayudas, por lo que no saben a cuáles podrán ayudar y a cuáles no.

Nosotros entendemos que por ejemplo Quintanilla, Igay y Ribaguda que son los 3 pueblos que más perjudicados se han visto no tienen recursos económicos para afrontar estos gastos. Si Diputación no les arreglase el 100% de los caminos o no les subvencionase el 100% de la obra o les subvencionase el 0%, yo creo que deberíamos arreglar esos caminos porque todas y todos pasamos por ellos, es un bien común. Yo no creo que la Junta Administrativa de ningún pueblo sea ningún ente porque es algo que está al servicio de la comunidad y si no tienen recursos, yo creo que el Ayuntamiento que ahora mismo tiene más poder adquisitivo y podemos permitirnoslo, deberíamos ayudarles, yo lo tengo claro, las Juntas Administrativas no son entes que se van a lucrar de nada, son caminos que se han roto y usamos todas las personas del municipio y nos van a beneficiar a toda la comunidad.





Dices Julián que necesitamos Dictamen de la Comisión. Nosotros os pasamos estas medidas, yo me he juntado con Amado para que me hiciera un análisis de ellas, qué le parecía, que le gustaría cambiar. Yo creo que no hay que llevar tampoco todo a Comisión, hay veces que con hacer una reunión informal en la que la gente te de sus propuestas, es suficiente. El otro día os dije después del Pleno que la persona que quisiese viniese, con Amado he quedado, lo hemos revisado y ya está.

Y luego, lo que ha dicho Peio, que no podemos permitirnos personas a jornada completa, nosotros nos hemos asesorado con una empresa externa y nos ha dicho que las bases están claras y bien redactadas.

Dices de las Juntas Administrativas. Esto no es aparte, es completar, el año pasado les dimos 80.000€, este año no tenemos tanto dinero.

Dices que en el listado falta gente, si tienes alguna aportación que hacer estamos a tiempo de añadir, no tenemos ningún problema.

Luego dices de los bares, yo veo que no están muy por la labor de que no se les pague. Ahora tú dices que ahora están abiertos, pero no están al 100% del aforo, no pueden abrir completamente. Por ejemplo, la piscina está al 60% y con un aforo de 180 personas, cuando antes era bastante superior y tenía más gente que les consumía. Ellos no han decidido que vaya menos gente, lo hemos decidido nosotros, por lo tanto no nos parece normal cobrarles el 100% y tenemos 3 bares, no 2, en Manzanos hay también un bar que es municipal, que es de la Junta administrativa, como bien viene aquí, y también nos haríamos cargo.

Bizirik. Has dicho, Amado, que las subvenciones del 2019 de las Juntas Administrativas están sin resolver. Sí que esperamos que salgan cuanto antes, las íbamos a haber hecho antes pero con este tema de COVID no nos hemos podido reunir y por eso les hemos dicho a las Juntas que este año todas las fiestas y todo, en vez de presentar subvenciones, que directamente lo va a pagar el Ayuntamiento y así ellos no tienen ese gasto y a las 6 Juntas Administrativas les ha parecido perfecto. Hemos hablado con todas las Juntas Administrativas, nos han dicho lo que quieren, la factura va a venir a nombre del Ayuntamiento y así ellos no tienen que adelantar el dinero.

**El Concejal D. Pedro Ruiz García (AERBI)** manifiesta lo siguiente: estoy de acuerdo que a la gente hay que ayudarles y ciertos apartados que no es competencia municipal, no entiendo por qué actúa y hay ciertas cosas, como a las Juntas Administrativas, que habéis aprobado los presupuestos y no lo habéis hecho y fíjate si hay partidas para subvenciones en obras, en mejoras, en otras cosas, en otro apartado que no sea esto, aparte que se habla ahí del IAE. El IAE no lo cobra el Ayuntamiento, nunca, IAE lo cobra Diputación y luego de esos conceptos le pasa una cantidad pequeña al Ayuntamiento de ingresos. Encima el IAE que no sabes ni lo que factura ninguna empresa y eso se lo da la Diputación, una parte proporcional. En los presupuestos se podían haber introducido partidas.

**El Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta lo siguiente: en la medida c.1) medidas económicas, cuando se habla del ERTE, ERTE para las personas que están contratadas por cuenta ajena, los autónomos que se hayan visto obligados a cesar la actividad reciben también de la Mutua o del SEPE un pago por cese de actividad, en algunos casos se parece más al ERTE, que luego la medida que hay para tejido industrial, ósea, yo abriría la posibilidad de incluir ERTE o cese de actividad de profesionales. En uno de los 2 apartados, especificar que también podemos ayudar a los ceses de actividad de los autónomos.

Las Juntas Administrativas a mí me parece perfecto que el Ayuntamiento destine el dinero, que ya lo hace todos los años, pero lo que recoge aquí, lo que tenemos es 30.000€ para la sustitución de las fiestas, actividades culturales para animar la hostelería y luego 40.000 para obras, necesidades que surjan sin poner ni un solo criterio de cómo repartir eso entre las 6 Juntas Administrativas que tenemos en este Ayuntamiento.



Lo que íbamos a repartir con los presupuestos de forma ordenada y sabiendo las bases, lo ponemos aquí y lo vamos a gestionar cómo le parezca a la Comisión o a la Sra. Alcaldesa porque no hay ningún criterio, son 40.000€ para estas obras y cuánto se va a dar a cada Junta Administrativa.

La 1ª necesidad puede que esté clara, los caminos que rompió la tormenta, ahí gastamos la mitad y los otros 20.000 va a quedar a criterio de alguien y no se va a garantizar la objetividad.

Cuando el portavoz del PNV dice que contratar personas para analizar los requisitos que pedimos Yo a lo que voy es que igual no hay que pedir estos requisitos porque si pedimos que baje tu facturación comparado con las cuentas que tenías el 2º semestre del año anterior, para analizar esa información no lo puede hacer cualquiera, igual es más fácil no pedir las cuentas del año anterior y tener que compararlas con las de éste, que probablemente muchos no las tengan hechas y se va a dilatar. No se trata de no ayudar, sino de poner requisitos que podamos cumplir fácilmente y que son fáciles de cumplir.

Sobre el tema del concepto de núcleo familiar para las ayudas de los ERTE, viven 2 hermanos juntos, son un núcleo familiar o tiene cada uno el suyo si viven en el mismo domicilio. En otras subvenciones eso da muchos problemas.

Aquí, ¿qué va a ser?, ¿todos los que vivan en la misma casa? Luego se pone la misma ayuda, va a ser 1.000 € con el límite del SMI, ¿da igual que tengas 8 hijos?, que tengas 1 o que no tengas hijos? Este tipo de cosas no están detalladas y no parece lógico dar la misma ayuda a 1 persona que a un núcleo familiar que sean 4 o 5, pero la ayuda s, según las bases, es la misma.

Los caminos, yo creo que hay que hablar con Jesús Berganza porque tú vas a Ribera Alta y no es que los caminos sean mejor que aquí, es que los caminos están asfaltados y todos los años se hacen 2 o 3. ¿Cómo puede ser que tengan mejores caminos que nosotros?. Porque cada vez que sale una ayuda de la Diputación y del Gobierno, éste, el primero que exige y que consigue.

Los bares no te acabo de entender. En las bases pone que la ayuda se limita a la vigencia del estado de alarma, pero por lo que has dicho, como ahora hay menos aforo ¿ Se sigue perdonando la deuda?. Y el bar de Manzano, desde luego, no es municipal, ni el Ayuntamiento saca el concurso ni paga una renta al Ayuntamiento.

**El Concejal D. Peio Ruiz García (EAJ-PNV)** manifiesta lo siguiente: seguramente los criterios pueden cambiar cuando se vaya a realizar algún asesoramiento, algún estudio para poder hacer, pero a estos señores hagan lo que hagan, hagan lo de hace un año de facturación o hagan otra cosa, a estos señores hay que pagarlos por hacer eso. Entonces, si lo tienen que hacer y lo van a hacer a jornada completa, eso hay que pagarlo, habrá que contrarrestarlo, yo creo que es así.

Le voy a hacer un ruego al Partido Popular: te rogaría, si puedes, que te puedas reunir más con la Alcaldesa. Acabas de tener ahora mismo diferentes ideas que me parecen alguna de ellas muy buenas. Me encantaría que puedas aportar las ideas que puedas tener a la Alcaldesa cuando estamos haciendo los proyectos y propuestas.

**La Alcaldesa Dª Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde al Sr. López Escudero: en el punto c.1) has dicho añadir "o cese de actividad de profesionales". Si el resto está de acuerdo, se podría añadir. Yo no tengo ningún problema en añadir esa coletilla. Tienes razón que no quedó claro y por eso hay una Comisión encargada de decidir. Si viven 2 hermanos no se les puede dar lo mismo que a una persona que vive sola o a una familia que tiene 6 hijos a su cargo. Yo creo que la ayuda pone "hasta", no que sea "de".

Lo de los caminos de aquí es de las Juntas Administrativas, deberías decirles esta propuesta a las Juntas Administrativas, no a nosotros, nosotros cogemos las subvenciones que creemos que tenemos que coger.



**El Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta lo siguiente: el listado de profesionales, por ejemplo, yo lo dejaría abierto en el sentido de profesores particulares, también son profesionales, están en la Seguridad Social, en el IAE.

Poner en unas bases de subvención nombres concretos y limitarlo, siempre cabe la posibilidad de que se nos olvide algo, porque puede venir una profesora de clases particulares y decir: yo soy trabajadora aquí, del Ayuntamiento y no estoy en esas bases.

La limitación sería poner tener más de no sé cuántos trabajadores, de facturación, pero que no haya peligro de que nos dejemos a alguien.

**La Concejala D<sup>a</sup> Eva Aisa Andino (PSE-EE (PSOE))** manifiesta lo siguiente: entonces tienes que quitar lo de establecimientos. Yo creo que lo del bono se refiere más a establecimiento público, para que la gente vaya y haga gasto en el establecimiento, pero cara al sector profesional no veo que se saquen bonos. Para que la gente acuda a actos, compre en tiendas.

**El Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta lo siguiente. o si contratas clases particulares de Pilates. Ahí viene Fotografía Maitane, que no es un establecimiento. Las que sean como Maitane, que son autónomos, pero ejercen una actividad profesional aquí, que se les ayude también.

Finalizadas las intervenciones.

Sometida a votación la propuesta de aprobación de la convocatoria y bases

Se **ACUERDA**, por mayoría absoluta

.Votos a favor: 7 (4 EAJ-PNV, 1 Alcaldesa y 3 Concejales, 2 RBB y 1 PSE-EE (PSOE))

Abstenciones: 2 (1 PP y 1 AERBI)

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y las Bases reguladoras de las medidas económicas del Pacto por la activación aprobado por el Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja, con su Anexo, cuyo texto es el siguiente:

**“Bases reguladoras de las medidas económicas del pacto por la activación aprobado por el Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera baja.**

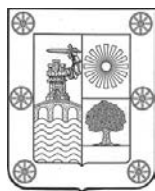
La Alcaldesa del Gobierno de EAJ/PNV propone al resto de portavoces de los grupos políticos de la Corporación, el Pacto por la Activación de Ribera Baja/Erriberabeitia.

Se trata de un pacto de interés general, mediante el cual se destinan recursos presupuestarios de 172.000 euros para paliar los efectos sociales y económicos de la pandemia del coronavirus en la localidad.

El Ayuntamiento, al ser la Administración más próxima a la vecindad debe ser quien distribuya esos recursos de la manera más proporcional y directa que sea posible, dirigiéndolos eficazmente a la atención de las necesidades de las personas más vulnerables.

Entre esas personas se encuentran las principales personas perjudicadas de la economía municipal, pertenecientes a empresas vitales del tejido económico del municipio, como las de hostelería, hospedaje, sector servicios, industria y pequeñas empresas restantes, que han tenido que paralizar su actividad o bien, ver reducida notablemente la misma.

Este Pacto se ha firmado bajo el principio de solidaridad y con el objetivo común de superar las consecuencias de la mayor crisis sanitaria de los últimos cien años.



El Pacto por la Activación de Ribera Baja/Erriberabeitia, propone en el foco de sus decisiones a las personas más vulnerables y con mayores necesidades de apoyo económico y asistencial. También viene a dar respuesta a las necesidades de emergencia, así como a potenciar la actividad económica y comercial suspendida por el confinamiento y la hibernación de la producción de los sectores no esenciales.

Las ayudas acordadas son las siguientes:

## **MEDIDAS ACORDADAS**

### **A). Asesoramiento**

Puesta en marcha de un servicio de asesoramiento personalizado a la hostelería, hospedaje y sector servicios con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.

A este respecto, las personas interesadas pueden acceder de forma telefónica y o telemática a este servicio, donde se les informará sobre las medidas puestas en marcha por diferentes instituciones para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria.

Esta iniciativa se propone realizarla bajo el liderazgo de Álava Agencia de Desarrollo, en colaboración con los principales agentes económicos del Territorio, como Cámara de Comercio, SEA, UAGA, Aenkomer y Elkargi, así como por los servicios de promoción económica, comercio y turismo de la Cuadrilla de Añana y de la Asociación de Desarrollo Rural (ADR) de Añana.

A través de la web: [www.ayudasarabacovid19.eus](http://www.ayudasarabacovid19.eus),

se presta un primer servicio de información general, y se solicita el asesoramiento personalizado, que es totalmente gratuito.

### **B). Calendario y medidas fiscales.**

Modificación del calendario fiscal del año 2020 de la siguiente forma:

1). Posibilitar el **aplazamiento en el pago** por tres meses de aquellos tributos en los que la finalización del período voluntario de pago haya tenido lugar a partir del día 14 de marzo, fecha de la declaración del estado de alarma.

2). Posibilitar asimismo el **retraso de la fecha de finalización del periodo voluntario de pago por tres meses**, del resto de los tributos que se pongan al cobro una vez finalice el estado de alarma.

3). **Facilitar el aplazamiento del IBI** en tres plazos a personas afectadas por un ERTE o ERE, para autónomos con domicilio fiscal en el municipio y titulares de pequeños comercios.

Igualmente, todas aquellas tasas y precios públicos en las que las personas beneficiarias no han podido recibir la contraprestación adecuada, el Ayuntamiento procederá a su devolución proporcional, como por ejemplo las actividades relacionadas con el deporte, música, cultura, etcétera.

Por otro lado, el Ayuntamiento impulsará todas aquellas acciones tendentes a propiciar las bonificaciones tributarias pertinentes que legalmente corresponda. De manera excepcional para casos directamente relacionados por la crisis, el equivalente a las precitadas bonificaciones podrá proponerse como ayudas y subvenciones reintegrables.

### **C). Medidas económicas.**



La puesta en marcha de las distintas líneas de ayuda por un importe total de 30.000 euros, obedecerá a las siguientes causas:

**1). Ayudas directas a personas afectadas por cualquier aplicación de un ERTE de fuerza mayor o por causas organizativas de suspensión o reducción, o un ERE de extinción laboral** (excepto cese voluntario) o cese de actividad de profesionales a partir del 14 de marzo de 2020.

La línea de ayuda directa a este colectivo será de 15.000 euros y se otorgará a las personas cuyos ingresos mensuales recibidos por todos los conceptos durante el estado de alarma no superen los 1.000 euros mensuales y los ingresos del núcleo familiar al que corresponden no podrán ser superiores al salario mínimo interprofesional. En ese supuesto el importe de la ayuda será la equivalente al salario mínimo interprofesional mensual, haciéndose efectiva por el tiempo de duración del estado de alarma.

**2). Tejido industrial.**

Se propone una ayuda total de 15.000 euros para el colectivo formado por todo el tejido industrial, personas autónomas y pymes de Ribera Baja /Erriberabeitia que se hayan visto obligadas a cerrar su actividad como consecuencia del estado de alarma o que hayan visto reducida su facturación en los meses que ha durado el estado de alarma (de marzo, abril mayo y junio) en más del 75% con respecto al promedio facturado en el segundo semestre de 2019 y se propone dar ayudas que colaboren, si fuera necesario a revitalizar este colectivo con 15.000 euros, percibiendo una ayuda de hasta 800 euros durante tres meses como máximo para cada persona autónoma, comerciante o pyme afectada. La suma de las ayudas que individualmente perciba la persona integrada en este colectivo por el conjunto de instituciones, no podrá ser mayor que el promedio facturado en el segundo semestre de 2019.

Las personas afectadas a esta línea de ayuda deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Estar dadas de alta en el IAE y con domicilio fiscal en el municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia/Erriberabeitia con fecha anterior al decreto del estado de alarma. Además deberán desarrollar su actividad en el término Municipal de Ribera Baja
2. La empresa deberá contar con una plantilla menor de 5 personas.
3. La empresa se comprometerá por escrito a mantener el negocio en funcionamiento durante al menos 6 meses.
4. La empresa se comprometerá por escrito a contar durante un mínimo de seis meses con, al menos, el mismo personal que antes del estado de alarma, y con compromiso de mantener dicha plantilla, presentando el TC a final de año como comprobante.

**D). Medidas sociales.**

A través de las ayudas de emergencia, la Corporación habilitará una línea de crédito de 10.000 euros para las personas más desfavorecidas, personas en situación de exclusión social y ayudas al alquiler de vivienda para personas que como consecuencia del COVID-19 tengan dificultades económicas, así como para hacer frente a los gastos vitales como de suministro de luz, agua, gas, compra del mes, etcétera. En cualquier caso, se destinará todo el presupuesto necesario a lo largo de este año para este tipo de ayudas.

Las personas que soliciten esta ayuda deberán tramitarla mediante la trabajadora social, que será la encargada de informar favorablemente la concesión de las ayudas.

**E). Dinamización.**

El Ayuntamiento intensificará campañas tendentes a la programación de eventos y actividades para favorecer e impulsar el comercio local, una vez se normalice la situación a lo largo de este año, dotando para ello un presupuesto de 10.000 euros



#### **F). Medidas presupuestarias**

- a). La Corporación habilitará un fondo de contingencia en este ejercicio por 20.000 euros para atender necesidades imprevistas que se originen durante el ejercicio como consecuencia de la crisis sanitaria.
- b). El Ayuntamiento analizará la petición de créditos reembolsables a pymes y autónomos que se soliciten, disponiendo de una línea de crédito de 20.000 euros a tal fin.

No admitiéndose solicitudes de este colectivo que haya solicitado líneas de crédito a tipos de interés ventajoso como las ofrecidas por ELKARGI, ICO o cualquier otra ofrecida por la administración.

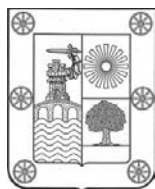
Plazo de presentación de las ayudas

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y finalizará el 30 de septiembre de 2020. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite, sin entrar en el fondo del asunto, mediante acuerdo administrativo.

Las solicitudes de ayudas se ajustarán al modelo oficial y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja, c/ Plaza San Martín, nº 1, en la localidad de Ribabellosa, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Órgano competente para la instrucción y resolución de las ayudas

1. El órgano competente para la instrucción del expediente será la Alcaldía, previo dictamen del órgano colegiado definido en el apartado tercero.
2. La instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja, siempre que exista consignación presupuestaria. La instrucción comprenderá las siguientes actividades:
  - Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver, entre ellos, el de la Secretaría-Intervención.
  - Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios que se definen en estas bases reguladoras.
3. Analizada la solicitud, la Alcaldía emitirá la correspondiente propuesta de resolución, que será informada por el órgano colegiado, cuya composición es la siguiente:
  - Presidencia: Miren Santamaría Martínez, Alcaldesa-Presidenta o el primer teniente de Alcalde en caso de imposibilidad, ausencia o enfermedad de la Alcaldía.
  - Vocales: M<sup>a</sup> Mar Hernández Rodríguez, secretaria-interventora municipal, M<sup>a</sup> Ángeles Sopelana García, tesorera y funcionaria de carrera municipal, Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Concejal del Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja, Eva Aisa Andino, Concejala del Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja y un Concejal/a del grupo político RBB.
  - Secretaria: Teresa Ruiz de Angulo de la Hera, aparejadora técnica del Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja.
- 4.- La Alcaldía, mediante resolución motivada, resolverá la concesión de subvenciones. El plazo de resolución será de 20 días, contados a partir del siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.
- 5.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde su notificación. Asimismo, con carácter previo, podrá ser recurrida potestativamente ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja, en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



### **G). Juntas Administrativas**

Ante la incertidumbre en torno a la posibilidad de celebrar o cancelar las fiestas Patronales por el estado de alarma, se propone llegar a acuerdos con las Juntas Administrativas, para la realización de eventos similares a las fiestas patronales para impulsar la economía municipal hostelera teniendo como **prioridad garantizar la salud y la seguridad pública**.

Los eventos masivos rompen, a priori, con todas las recomendaciones de las autoridades de sanidad durante la crisis del coronavirus, como el distanciamiento social, ya que mantener como mínimo un espacio de un metro entre personas resulta imposible en eventos de este estilo. Por eso, a la espera de conocer el documento que presentará dentro de unas semanas el Gobierno Vasco, **son muchos los municipios que tienen sus fiestas en el aire**.

Por lo tanto, vamos a consensuar unos criterios claros que definan las condiciones y el desarrollo de los eventos culturales y festivos acordes a lo que recomienden los estamentos superiores.

Se propone dar una ayuda de 30.000 euros.

También queremos dar una ayuda a las Juntas Administrativas de 40.000 euros para sufragar los gastos de las posibles obras que surjan durante este año y ayudarles con la financiación que reciben de otras instituciones o hacer frente al pago de los desperfectos que han ocasionado las fuertes lluvias de este año, complementando las ayudas del Departamento de Agricultura de la Excelentísima Diputación Foral de Álava.

### **H). Bonos.**

Se hará reparto de bonos de compra de 5 euros para ser canjeados en la hostelería, hospedaje y sector servicios del municipio de Ribera Baja /Erriberabeitia. Estos bonos se repartirán a todas las personas empadronadas en el Municipio de Ribera Baja. Para beneficiarse de este bono, deberá constar como persona empadronada antes de la declaración del estado de alarma y que tener más de 18 años o cumplirlos a lo largo de 2020. Estos bonos serán repartidos por el Ayuntamiento de forma gratuita.

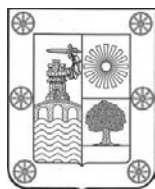
El total asciende a 6.000 euros.

Estos bonos podrán ser canjeados en compras superiores a 5 euros, nunca inferiores, puesto que no se hará devolución de la diferencia.

Los establecimientos en los que se podrán canjear los bonos son los que se detallan a continuación:

- Bar Casa Julio
- Bar Casa de Cultura
- Bar de la piscina
- Bar Restaurante On egin
- Bar Restaurante Arasur
- Bar tienda y albergue de Manzanos
- Bazar Corte Home
- Batzoki de Ribabellosa
- Peluquería Amets
- Fotografía Maitane

Se estudiará cualquier otra propuesta no incluida que cumpla los requisitos de la convocatoria, siempre y cuando sean autónomos que ejerzan la actividad en el municipio de Erriberabeitia/ Ribera Baja.



Para canjear el bono valdrá su presentación en los establecimientos participantes. Para cobrar los bonos, los establecimientos deberán adjuntar el bono presentado por las personas consumidoras.

Los bonos podrán ser canjeados por las personas usuarias hasta el 30 de noviembre de 2020.

Sólo se admitirá un bono por compra.

**I). Otras medidas.**

Durante el periodo de duración del estado de alarma, la Corporación eximirá del pago del arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad municipal cuyo destino sea la actividad de bar. Por analogía, la Corporación se hará cargo de los gastos suplidos referentes a la misma actividad (Manzanos).

Asimismo, no se les repercutirá la facturación de suministro de luz, agua y gas durante el referido periodo. El coste estimado será de 6000 euros.

**COVID-19 DELA ETA, MIKROENPRESENGAN ETA LANGILE AUTONOMOENGAN OSASUN LARRIALDIAREN KRISIAK  
SORTUTAKO ERAGINA ARINTZEKO LAGUNTZEN ESKAERA**

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS DE EMERGENCIA SANITARIA, OCASIONADA POR EL COVID-19, SOBRE LAS MICROEMPRESAS Y PERSONAS AUTÓNOMAS

<b>IZENA ETA ABIZENAK EDO SOZIETATEAREN IZENA/ NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN</b>			
<b>NAN-AIZ-IFK /DNI-NIE-NIF SOCIAL</b>			
<b>ORDEZKARIA</b>	<b>(1)</b>	<b>(IZENA</b>	<b>ETA</b>
<b>ABIZENAK) (REPRESENTANTE</b>	<b>(1)</b>	<b>(NOMBRE Y APELLIDOS)</b>	<b>NAN-AIZ-IFK /DNI-NIE-NIF</b>

(1) ~~Ordezkatze-ahalmenaren egiaztatzeko agiria aurkeztuko du. Pertsona juridikoa bada, ahalordetze-eskrituraren kopia.~~  
(1) Aportará poder de representación. En caso de representar a una persona jurídica, copia de la escritura de apoderamiento.

<b>KOMUNIKAZIOA-JAKINARAZPENA EGITEKO DATUAK/ DATOS PARA LA COMUNICACIÓN-NOTIFICACIÓN</b>			
<b>Kale /Calle</b>	<b>Zk/Nº</b>	<b>Solairua/Piso</b>	<b>Herria/ Pueblo</b>
<b>Posta-Kodea/ Código Postal</b>	<b>Udalerrria/ Municipio</b>	<b>Lurraldea/ Provincia</b>	
<b>Posta elektronikoa/ Correo electrónico</b>	<b>Telefono zk./ Teléfono</b>	<b>Nº</b>	<b>Mugikorraren zk./ Nº móvil</b>

Nola egin jakinarazpena/Notificar  **Posta/Correo postal**  
Elektronikoki/Electrónicamente  **Persona interesada**  
/Representante  **Ordezkaría**





ESKATZEN DEN DIRU-LAGUNTZA/SUBVENCION QUE SE SOLICITA		
Enpresa mota Zabaztu/Indicatu tipo	<input type="checkbox"/> Langile autonomoa/Persona autónoma <input type="checkbox"/> Mikroenpresa/Microempresa	
Jardueraren izena/Denominació		
<p><b>COVID-19 pandemiaren krisiak eragindako defizita arintzeko Udalak egindako laguntzen deialdia ikusita, eta bertan adierazitako oinarriak ezagututa, honako gastu hauek finantzatzeko diru-laguntza bat ematea eskatzen dut (adierazi kontzeptuak eta zenbatekoak):</b></p> <p>A la vista de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento para paliar el déficit originado por la crisis de la pandemia COVID-19 y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma, solicito me sea concedida una subvención por los importes que, a continuación, se señalan para la financiación de los siguientes gastos (indicar conceptos e importes):</p>		
Eskatutako zenbatekoa/Importe solicitado:	Itzul daitekeen laguntza/Ayuda	Itzuli beharrik gabeko laguntza/Ayuda a fondo

AZALTZEN DUT/ EXPONE	
<input type="checkbox"/> Udalari baimena ematen diot, eskumena duten administrazioei eska diezazkien zerga-betebeharrei eta gizarte segurantzari buruzko datuak, prozedura honen eskakizunak betetzen ditudala egiaztatzeko helburuarekin bakarrik.	<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento a que solicite a las Administraciones competentes los datos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la seguridad social, exclusivamente a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del presente procedimiento.
<input type="checkbox"/> Gaur egun, erakunde horren ordezkari naizen aldetik, jakin badakit ez dagoela diru-laguntzen onuradun izatea eragotzen duen egoera batean ere, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko	<input type="checkbox"/> La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de

DIRU-LAGUNTZA EDO LAGUNTZEN DESKRIBAPENA/DESCRIPCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS			
Eskatutakoak/Solicitadas	Emandakoak/Concedidas	Eman duen erakundea/En	Zenbatekoa/Importe
<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>		



ERANTSITAKO DOKUMENTAZIOA / DOCUMENTACIÓN APORTADA
<input type="checkbox"/> NANaren fotokopia/Fotocopia del DNI.
<input type="checkbox"/> Merkataritza-Erregistroan erregistratutako eratze-eskritura eta estatutuak, sozietateen kasuan. Langile autonomoek Langile Autonomoen Erregimen Berezia altan egotearen ziurtagiria aurkeztu beharko dute/Escritura de constitución y estatutos inscritos en el Registro Mercantil, en el caso de sociedades. Las personas autónomas deberán aportar el justificante de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
<input type="checkbox"/> Eskaera sinatzen duenaren ordezkaritza agiria, dagokion kasuan/Poder de representación del firmante de la solicitud, en su caso.
<input type="checkbox"/> Banku-kontuaren titulartasunaren ziurtagiria/Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
<input type="checkbox"/> Zerga Agentziarekiko eta Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean dituztela egiaztatzen duten ziurtagiriak, martxoaren 14ko 463/2020 Errege Dekretua indarrean jarri baino hilabete lehenagotik emanak, baldin eta Udalari horiek lortzeko baimenik eman ez badio / Certificados de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social emitidos con antigüedad inferior a un mes a la fecha de la entrada en vigor del RD 463/2020, de 14 de marzo, en caso de no autorizar al Ayuntamiento para su obtención.
<input type="checkbox"/> GSDOk emandako enpresaren bizitza laboralaren agiria, 2020ko martxoaren 14ko datarekin/Informe de vida laboral de la empresa emitido por la TGSS a fecha 14 de marzo de 2020.
<input type="checkbox"/> GSDOk emandako txostena, plantillan altan dauden langileen batezbestekoa jasotzen duena, 2020ko martxoaren 14ko datarekin. Dagokion kasuan, langilerik ez duela adierazten duen erantzukizunpeko adierazpena/Informe de plantilla media de personas trabajadoras en situación de alta emitido por la TGSS a la fecha 14 de marzo de 2020. En su caso, declaración responsable de no tener personas trabajadoras.
<input type="checkbox"/> Jarduera ixteko aginduari lotutako egitura-gastuak egiaztatzen dituen memoria laburra/Breve memoria en la que se acrediten gastos estructurales asociados al imperativo de cierre de su actividad.

## 2º.- ACTIVIDAD DE CONTROL

### **1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA**

Seguidamente se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 62 al número 143, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

“Num 62, de fecha 6 de marzo de 2020, Autorización Municipal para pastar ovejas “Parque Fotovoltaico” de ARASUR

Num. 63, de fecha 9 de marzo de 2020. Aprobación del padrón del Impuesto vehículos 2020.

Num. 64 de fecha 9 de marzo de 2020. Liquidación plusvalía Raúl calvo

Num. 65 de fecha 9 de marzo de 2020. Liquidación plusvalía Fco Javier Ortiz vadillo y Begoña marquinez

Num. 66 de fecha 10 de marzo de 2020. Liquidación plusvalía Pedro estivariz y Maria luz fanega

Num. 67 de fecha 10 de marzo de 2020. Liquidación plusvalía Isabel salinas y rosario Sáez de adana

Num. 68 de fecha 10 de marzo de 2020. Liquidación plusvalía Ildefonso morales y blanca Lopez

Num 69 de fecha 10 de marzo de 2020. Licencia de Obra Acondicionamiento de local para Usos polivalentes.

Núm. 70 de fecha 12 de marzo de 2020. CONTRATO 9/2020. Contrato servicio para elaboración del reglamento del control interno de la entidad. J:A. FUSTER Y ASOCIADOS, S.L.P.

Num 71 de fecha 12 de marzo de 2020. Aprobación liquidación de gastos trabajadora social 2019



Num 72 de fecha 12 de marzo de 2020. Aprobación pago remesa factura F-2020-3.

Núm. 73 de fecha 12 de marzo de 2020. CONTRATO 10/2020. Contrato servicio reparaciones varias alumbrado público municipal. Ignacio Unamuno

Núm. 74 de fecha 12 de marzo de 2020. CONTRATO 11/2020. Contrato servicio para reparación rotura fibra óptica. Ignacio Unamuno

Num 75 de fecha 18 de marzo de 2020. Aprobación prórroga contrato Bar Casa de Cultura hasta el 22/03/2021

Num 76 de fecha 23 de marzo de 2020. Nominas marzo 2020.

Num 77 de fecha 27 de marzo de 2020. Licencia de obra menor Acometida red eléctrica a módulos 6 y 7 parcela I.2, promotor JIT HOUSING S.L

Num 78 de fecha 27 de marzo de 2020. Licencia de obra menor acceso para vehículos parcela c6-1 del R-12/s

Num 79 de fecha 27 de marzo de 2020. Licencia de Tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario, Espacios Verdes.

Num 80 de fecha 27 de marzo de 2020. Interrupción cobro del Impuesto Vehículos 2020.

Num 81 de fecha 30 de marzo de 2020. Prestación de servicios de los empleados públicos en el contexto de la lucha contra el COVID-19

Num 82 de fecha 31 de marzo de 2020. Aprobación Liquidación del presupuesto 2019

Num. 83 de fecha 1 de abril de 2020. Desestimación recurso extraordinario de revisión de mercedes cerrillo frente a liquidación de plusvalía.

Num 84 de fecha 7 de abril de 2020. Aprobación expediente incorporación de crédito nº 1/2020 liquidación del presupuesto 2019.

Num 85 de fecha 8 de abril de 2020. Aprobación remesa de Facturas F-2020-4

Num. 86 de fecha 16 de abril de 2020. Desestimar el recurso de reposición de INMOBILIARIA URBAPLUS S.L., frente a la liquidación nº 2017/0000016864.

Num. 87 de fecha 16 de abril de 2020. Desestimar el recurso de reposición de INMOBILIARIA URBAPLUS S.L., f 2017/0000016865; nº 2017/0000016870; nº 2017/0000016876; nº 2017/0000016872; nº 2017/0000016866; nº 2017/0000016867; nº 2017/0000016852; nº 2017/0000016855; nº 2017/0000016856; nº 2017/0000016857; nº 2017/0000016858; nº 2017/0000016859; nº 2017/0000016860; nº 2017/0000016861 y nº 2017/0000016862.

Num. 88 de fecha 16 de abril de 2020. Autorización venta ambulante de pan en el municipio de erriberabeitia/ ribera baja durante el tiempo que se prolongue el estado de alarma, declarado por el 463/2020, de 14 de marzo. Panadería Lahoya

Num. 89 de fecha 16 de abril de 2020. Autorización venta ambulante de pan en el municipio de erriberabeitia/ ribera baja durante el tiempo que se prolongue el estado de alarma, declarado por el 463/2020, de 14 de marzo. Panadería la moderna.

Num 90 de fecha 21 de abril de 2020. Nominas abril 2020.



- Núm. 91 de fecha 23 de abril de 2020. CONTRATO 12/2020. Contrato mascarillas para la población
- Núm. 92 de fecha 23 de abril de 2020. CONTRATO 13/2020. Contrato gel desinfectante para la población
- Num. 93 de fecha 23 de abril de 2020. Aprobación remesa de Facturas F-2020-5 mascarillas y zaintzen
- Num. 94 de fecha 23 de abril de 2020. Ayuda emergencia social Socorro Jiménez
- Num. 95 de fecha 27 de abril de 2020. Recurso reposición Banco popular frente a liquidación 2019/10945.
- Num. 96 de fecha 27 de abril de 2020. Recurso reposición Banco popular frente a liquidación 2019/10946.
- Num. 97 de fecha 27 de abril de 2020. Recurso reposición Banco popular frente a liquidación 2019/10947.
- Num. 98 de fecha 4 de mayo de 2020. Aprobación de la propuesta de suspensión del contrato de servicios de asistencia técnica de monitores y personal de coordinación para la planificación y ejecución de las actividades socio-culturales, instada por Ana Belén Hernández Zabaleta.
- Num. 99 de fecha 5 de mayo de 2020. CONTRATO 14/2020. Mostrador de vidrio para la recepción de la Casa Consistorial.
- Num. 100 de fecha 5 de mayo de 2020. Licencia de obra movimiento de tierra Ionel Iuga
- Num. 101 de fecha 5 de mayo de 2020. Licencia de obra camino Junta admin Quintanilla
- Num. 102 de fecha 5 de mayo de 2020. Expediente modificación presupuestaria nº 2/2020 habilitación de crédito nº 1/2020
- Num . 103 de fecha 6 de mayo de 2020. Autorización venta ambulante de embutido en el municipio de erriberabeitia/ ribera baja durante el tiempo que se prolongue el estado de alarma, declarado por el 463/2020, de 14 de marzo. Embutidos Don Hilarion.
- Num.104 de fecha 6 de mayo de 2020. Suspensión de la convocatoria del Pleno ordinario de la Corporación del día 11 de mayo de 2020.
- Num 105 de fecha 7 de mayo de 2020. Nominas liquidaciones de M. Carmen Vega por incapacidad permanente total.
- Num. 106 de fecha 11 de mayo de 2020. CONTRATO 15/2020. Grabación de Plenos 2020.
- Num 107 de fecha 12 de mayo de 2020. Aprobación relación de facturas f-2020-6.
- Num 108 de fecha 14 de mayo de 2020. Aprobación expediente de contratación obra skate-park en Ribabellosa
- Num 109 de fecha 19 de mayo de 2020. Aprobación de la propuesta de anticipo a cuenta de la indemnización por la suspensión del contrato de servicios de asistencia técnica de monitores y personal de coordinación para la planificación y ejecución de las actividades socio-culturales del programa del ayuntamiento de Eriiberabeitia7 Ribera Baja. Lote 3.
- Num 110 de fecha 19 de mayo de 2020. Reserva como lugares especiales para colocación de carteles, pancartas y banderolas.



Num 111 de fecha 19 de mayo de 2020. Reserva como locales oficiales y lugares públicos para celebración de los actos de la campaña electoral.

Num. 112 de fecha 20 de mayo de 2020. Contrato 16/2020. Incoación de la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y otras instalaciones municipales, cuyo titular es el Ayuntamiento.

Num 113 de fecha 20 de mayo de 2020. Festividad de S. Rita

Num 114 de fecha 21 de mayo de 2020. Contrato 17/2020. Realización de informe y estudio

Num 115 de fecha 25 de mayo de 2020. Propuesta de autorización de prórroga de la comisión de servicios a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Hernández Rodríguez.

Num 116 de fecha 26 de mayo de 2020. Nominas mayo 2020

Num 117 de fecha 27 de mayo de 2020. Aprobación de los padrones de IBI rustica y urbana 2020 y exposición pública.

Num 118 de fecha 28 de mayo de 2020. Aprobación relación de facturas f-2020-7

Num 119 de fecha 29 de mayo de 2020. Contrato 18/2020. Proyecto de urbanización de unidad de ejecución R02/UE2 de Ribabellosa.

Num 120 de fecha 29 de mayo de 2020. Levantar la suspensión de los plazos y procedimientos administrativos para el cobro, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, de impuestos, tasas, precios públicos, multas, sanciones administrativas y demás ingresos de derecho público, gestionados directamente por el Ayuntamiento de Ribera Baja, así como para el cobro de los pagos por fraccionamiento y aplazamiento concedido

Num 121 de fecha 3 de junio de 2020. Licencia de obra menor GEFCO ESPAÑA

Num 122 de fecha 5 de junio de 2020. Contrato de arrendamiento explotación del Bar-Restaurante en Polideportivo en Ribabellosa.

Num 123 de fecha 8 de junio de 2020. Liquidación de plusvalía, Jose Angel Larrauri, parcela 2241.

Num. 124 de fecha 9 de junio de 2020. Convocatoria comisión urbanismo 15 junio 2020

Num. 125 de fecha 9 de junio de 2020. Convocatoria comisión cuentas 15 junio 2020

Num. 126 de fecha 9 de junio de 2020. Convocatoria SESION EXTRAORDINARIA 15 junio 2020

Num.127 de fecha 11 de junio de 2020. Orden de ejecución Francisco Echanove nº 23 Ribabellosa .

Num. 128 de fecha 11 de junio de 2020. Orden de ejecución c/ Txalaparta nº 2 Ribabellosa

Num. 129 de fecha 11 de junio de 2020. Contrato 19/2020. Programa educación de calle Enero –Mayo 2020.



Num. 130 de fecha 16 de junio de 2020. Contrato 20/2020. Sustitución de plato de ducha en el recinto de la sauna del Polideportivo Municipal.

Num 131 de fecha 17 de junio de 2020. Aprobación relación de facturas f-2020-8

Num 132 de fecha 17 de junio de 2020. Licencia de primera ocupación de Alejandro Nebreda.

Num. 133 de fecha 18 de junio de 2020. Bonificación IVTM por vehículo histórico. CR3488D. Jorge García Angulo.

Num. 134 de fecha 22 de junio de 2020. Liquidación gastos del centro de día año 2019

Num. 135 de fecha 24 de junio de 2020. Licencia de obras Restauración Molino "La Rinconada" Quintanilla de la Ribera

Num.136 de fecha 24 de junio de 2020. Tarjeta de armas de Asier Barredo

Num 137 de fecha 24 de junio de 2020. Nominas junio y paga extra 2020.

Num. 138 de fecha 24 de junio de 2020. Contrato 21/2020. Puesta en marcha de las piscinas municipales.

Num. 139 de fecha 26 de junio de 2020. Autoliquidación impuesto de vehículos. David Ortiz Ortiz, 2293BGW

Num. 140 de fecha 26 de junio de 2020. Entrega de copia al Sr. Concejal D. Julián Antonio López Escudero del Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco sobre la cuantificación residencial que propone el Plan General del municipio, actualmente en fase de Avance.

Num 141 de fecha 30 de junio de 2020.- Solicitar subvención a DFA, para el desarrollo de iniciativas culturales (cultura)

Num 142 de fecha 1 de julio de 2020. Aprobación de la propuesta de liquidación de la indemnización por la suspensión del contrato de servicios de asistencia técnica de monitores y personal de coordinación para la planificación y ejecución de las actividades socio-culturales del programa del ayuntamiento de Eriberabeitia/Ribera Baja. Lote 3. Ana Belén Hernández Zabaleta

Num. 143 de fecha 2 de julio de 2020. Contrato 22/2020. Contratación de cine de verano. Rioja eventos

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** abre el turno de intervenciones.

**El Concejal D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI)** manifiesta lo siguiente: a ver dónde está ese Decreto de la prórroga de los presupuestos como se dice aquí en el Acta. A ver cómo se están haciendo ciertos pagos por Decreto sin tener partida presupuestaria, factura 2020, la 3, 4, la 5, 6,7, la 8, que son cifras muy importantes 7, a ver por qué se están haciendo esos pagos, si había prolongación de presupuestos, a ver ese Decreto donde se ha prorrogado el presupuesto.

En los Decretos no pone la cantidad por la que se adjudica, en ninguno pone la cantidad, por qué se adjudica y por cuánto. En el Decreto hay que poner a quién se adjudica, la cantidad por la que se adjudica. Faltan Decretos en el listado. Hay un salteamiento de numeración de Decretos. Si se pagan 64.000 €, deberían venir a las empresas a las que se adjudica.



**El Concejel D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta lo siguiente: agradecer que habéis facilitado la copia íntegra de los Decretos. Lo único que hay muchísimos Decretos sobre el Impuesto del incremento del Valor de los Terrenos, en algunos casos hay estimación de recurso y en otro, desestimación y luego nuevas liquidaciones. De algunos, las cifras me parecen chocantes. ¿Quién se ocupa de tramitar y de resolver los recursos?

**La Secretaria** responde al Sr. López Escudero que de resolver los recursos se ocupa la asesoría jurídica, de girar la liquidación del Impuesto, el Ayuntamiento.

**El Concejel D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta lo siguiente: ha visto liquidaciones de fincas de valor de venta pequeño, que tienen una cuota que ingresa al Ayuntamiento superior a fincas que se han vendido por 80.000€, pero tiene su lógica porque es según se hay incrementado el valor, pero ¿ la diferencia que hay entre tantas admitidas y tantas desestimadas?, porque claro si hay muchas estimadas quiere decir que la liquidación no fue correcta. Veo una estimación al Banco de Santander, con un listado importante de parcelas y otros casos que alegan lo mismo, por ejemplo Urbaplus y se le desestima. Si sabíamos la razón.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** manifiesta lo siguiente: porque hay gente que reclama algo que realmente no le corresponde.

**El Concejel D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** manifiesta lo siguiente: las prórrogas que se están haciendo a los bares, sin ningún proceso de contratación. También me sorprende que se ha ido bajando el precio a los bares, lo has decidido tú. Hace 4 años se le bajó a Cabello una cantidad y ahora a la que lo ha cogido ahora, también se le ha bajado.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** manifiesta lo siguiente: él se presentó él solo, presentó su oferta y pagó su oferta, si paga menos es porque él pujó por una cantidad inferior a cuando estabas tú. Vanesa se adhiere al mismo contrato que Cabello, lo que hemos decidido por el Covid es cobrar menos hasta que se decida, pero cuando empecemos a funcionar normal, más o menos en septiembre, tendrá que pagar lo mismo que firmó Cabello.

**El Concejel D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** manifiesta lo siguiente. Si tienes puesto en el contrato de arrendamiento 400€ es por todo el contrato, que son 9 meses y medio. Se ha rebajado el precio y sin embargo el de la plaza no se ha rebajado.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde: porque es la misma persona.

**El Concejel D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** manifiesta lo siguiente. Si lo hacemos por la pandemia, deberíamos rebajarles a los 2, incluso podría estar de acuerdo, pero lo que no estoy de acuerdo, pero lo que no estoy de acuerdo es que se haga así. Primero que se saque a licitación y si hay un motivo extraordinario para prorrogar el bar de la plaza y el de las piscinas y además rebajar los precios de la adjudicación que se hizo en la licitación. Al siguiente usuario se le bajó el precio, ahora se le ha vuelto a bajar. No sé si se tenía que haber hecho de otra manera y en este caso concreto seguro que no se ha pedido más presupuestos.



La Corporación se da por enterada.

## **2.-DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020**

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** abre el turno de intervenciones.

No se produce ninguna intervención.

La Corporación se da por enterada.

## **3.-INFORMES DE ALCALDÍA**

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** da cuenta de la siguiente información:

Ya se ha adjudicado la obra del skate-park: se presentaron 2 empresas: una de Cataluña y de Valencia. Las 2 son empresas que se dedican a hacer skate-park y van a empezar la obra en septiembre y debería estar acabada en 10 semanas.

La piscina está abierta desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto. Estamos rondando los 420 abonos, hemos puesto también en marcha el verano cultural, hemos apostado este verano tan raro por la cultura y por favorecer el consumo en los bares. Tenemos actividades programadas de forma segura. Estamos hablando con las Juntas Administrativas para consensuar con ellas las actividades que les interesa hacer tanto de fiestas como del verano.

## **3º.- MOCIONES PRESENTADAS AL PLENO**

### **1.- MOCIÓN PRESENTADA POR RIBERA BAJA BIZIRIK CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2020, NÚMERO DE REGISTRO 846, ORAIN ARDURA AHORA RESPONSABILIDAD**

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** da la palabra a D<sup>a</sup> Myriam García Seco (RBB) quien ha presentado la misma, para que la lea.

Tras la lectura de dicha Moción, la alcaldesa da la palabra al portavoz del grupo político EAJ-PNV, D. Peio Ruiz García, quien manifiesta lo siguiente: tenemos presentada una ENMIENDA, pero en la Moción que habíamos presentado después se ha presentado un poco más tarde una del Partido Socialista y ha añadido algo que entendemos que tiene sentido que aparezca, que es lo del Plan A impulsada por la Diputación. Vamos a retirar nuestra ENMIENDA y vamos a apoyar la que desde nuestro grupo vemos con más sentido.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** manifiesta que tenemos que votar la inclusión en el orden del día de la enmienda presentada hoy por el PSE-EE (PSOE).

**El Concejel D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** manifiesta lo siguiente: yo creo que esta enmienda que se nos ha enviado hoy a última hora, no deberíamos tratarla porque creo que está fuera de los plazos. Hemos estado discutiendo antes sobre la forma que se manda la documentación y que nos llegue hoy una enmienda teóricamente a las 3:30 de la tarde por correo sin la enmienda y nos la haya dado aquí al entrar, me parece un poco exótico, igual que la enmienda del PNV que viene sin nombre, sin Ayuntamiento y sin nada.





Nosotros vamos a oponernos totalmente a que se presente esta enmienda.

**El Concejel D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta lo siguiente: vamos a votar la inclusión, por qué razón, por la urgencia o por qué se fundamenta. Si no está incluida en el orden del día y no justificamos que es urgente, tampoco se puede.

**El Concejel D. Peio Ruiz Garcia (EAJ-PNV)** manifiesta lo siguiente: una enmienda por normativa vigente se puede presentar antes del Pleno, lo que ocurre es que siempre tiene que ser de urgencia y tiene que ser votada porque no está en el orden del día.

**El Concejel D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI)** manifiesta lo siguiente: esta enmienda no es aceptable porque es Iruña de Oca.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** manifiesta lo siguiente: la Moción está retirada, queremos proponer que se incluya por urgencia la presentada por el Partido Socialista y se elimine la nuestra.

**El Concejel D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta lo siguiente: no me parece que ésta sea una enmienda porque no tiene nada que ver con lo que ha presentado RBB. Yo no estando de acuerdo con la Moción de RBB, lo que veo es que sólo se refiere a ella en el título, en el resto no coincide absolutamente en nada.. Es una Moción respetable que incluso yo puedo votar a favor, pero no creo que sustituya a enmiende a la que han presentado ellos, no tienen el mismo objeto.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** manifiesta lo siguiente: yo lo que entiendo es que lo que ellos presentan es que se dedique esto a otro tipo de gasto y aquí lo que se está justificando es que ese gasto ya se está haciendo. No es que se destine, es que ya se está destinando. Aquí una persona da su opinión y dice que los del gobierno somos muy malos y que hemos recortado en Sanidad ¿En qué se basa? ¿Esta persona trabaja en Osakidetza, tiene datos o lanza lo que le da la gana? Condiciones laborales pésimas, cualquiera puede hablar por hablar y presentar una Moción en un Pleno sin tener razón. A mí me parece que esta persona no tiene razón en lo que dice porque no sé qué criterios utiliza para la redacción de este documento. No conozco a esta persona, ni donde trabaja, ni qué fuentes ha cogido. Yo sólo sé de las fuentes del Gobierno Vasco y como mucho, podríamos tener acceso a las de España, pero esta persona da su opinión y yo no voy a votar por esta opinión.

**El Concejel D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta lo siguiente: no veo cómo puede sustituir esto ahí, entonces no entramos a lo que ellos proponen. Puedes decir, en el apartado tal, cambio..., pero es que esto es totalmente diferente, no tiene nada que ver.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** manifiesta lo siguiente: lo que queremos es votar la inclusión y luego hacer el debate de lo que tú has presentado.

**El Concejel D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** manifiesta lo siguiente: estoy de acuerdo con Julián que esta enmienda no tiene nada que ver con lo que hemos presentado nosotros. Es además una enmienda de sustitución, ósea, es coger, presentar otra Moción y votamos las dos Mociones, pero presentar una Moción que no tiene nada que ver con lo que ha presentado Iniciativa Orain Ardura,



deberían ser 2 Mociones y votamos las 2. Hacen una enmienda de sustitución, con la mayoría vais a sacar que se incluya en el orden del día y con la mayoría la vais a votar a favor, con lo cual no vais a votar en contra de la Moción de Orain Ardura porque no se va a votar.

**El Concejal D. Peio Ruiz García (EAJ-PNV)** manifiesta que cuando existe una enmienda, la enmienda de sustitución sustituye a la Moción y ahora votamos la inclusión de la enmienda. Luego en el debate, vamos a comentar cuál es el sentido del voto, de si es una enmienda de sustitución o no.

Finalizado el debate, la Alcaldesa inicia la votación.

Se realiza votación a la **INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA ENMIENDA PRESENTADA POR PSE-EE (PSOE)** y mediante votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

- . Votos a favor: 5 (4 EAJ-PNV, Alcaldesa y 3 Concejales)
- . Votos en contra: 4 (2 RBB, 1PP, 1 AERBI)

**RESULTA APROBADA POR MAYORIA ABSOLUTA la inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria de la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DE PSE-EE (PSOE) A LA MOCIÓN DE “ORAIN ARDURA-AHORA RESPONSABILIDAD “, PRESENTADA POR RIBERA BAJA BIZIRIK** y que dice como sigue:

*“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DE PSE-EE (PSOE) A LA MOCIÓN DE “ORAIN ARDURA-AHORA RESPONSABILIDAD”, PRESENTADA POR RIBERA BAJA BIZIRIK*

*D<sup>a</sup> Eva Aisa Andino, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el ayuntamiento de Ribera Baja/ Erriberabeitia, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la moción presentada por la iniciativa ciudadana “ORAIN ARDURA-AHORA RESPONSABILIDAD”*

#### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

- 1- El Pleno del Ayuntamiento de Ribera Baja muestra su acuerdo con las medidas adoptadas por el Gobierno de España, y aprobadas por el Congreso de los Diputados, para construir un escudo social para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la crisis producida por la pandemia, entre ellas, fondos extraordinarios para consolidar y garantizar la sanidad pública y la educación, creación del Ingreso Mínimo Vital, pago a los autónomos de una prestación por cese de actividad, moratorias en el pago de alquileres, acuerdo social de los ERTEs para proteger el empleo, planes de reactivación del sector de automoción, del turismo, del comercio, del sector primario...*
- 2- El Pleno del Ayuntamiento de Ribera Baja muestra su apoyo al conjunto de iniciativas – contenidas en el PLAN A, impulsado por la Diputación Foral de Álava, para la recuperación económica y social de Álava.*

**El Concejal D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** manifiesta que si no hay nada de lo que hemos presentado y me presentáis esto, voto a favor, cómo no voy a votar a favor de las medidas a adoptar por el Congreso de los Diputados para construir un escudo y hacer frente a los ERTE y poner dinero para todos si estamos totalmente de acuerdo, pero es que el tema no es ése. Lo que quiere decir esta Moción es que la pandemia puede generar una crisis sin precedentes sanitarios, sociales y económicos y la ciencia ya estaba alertando de que esto es una crisis con raíces profundas de nuestra relación irresponsable con la naturaleza. No podemos olvidar que esta crisis concurre con otras graves crisis como el cambio climático o la pérdida acelerada de biodiversidad y la comunidad científica ya venía advirtiendo que la pérdida de biodiversidad son los gérmenes perfectos para la transmisión de los virus de



los animales a las personas. Por ello creemos importante cambiar, abandonar el actual modelo de movilidad, basado en grandes infraestructuras y medios de transporte insostenibles que generan grandes costes medioambientales, económicos y sociales y volver al transporte público centrado en la movilidad de cercanías, modernizar las redes viarias que ya tenemos, puede ser la solución.

Este grupo político desde su creación ha mostrado su oposición al TAV y en concreto al trazado de la línea Burgos Miranda por su gran impacto ambiental visual y acústico que va a tener sobre nuestro municipio y seguimos apostando por el aprovechamiento de las líneas convencionales existentes, por eso vamos a apoyar esta Moción y pedimos al resto de grupos que la apoyen también, solicitando al Gobierno Vasco y al Gobierno central que se paralicen todas las infraestructuras del TAV y se utilice ese dinero para mejoras en la sanidad, la dependencia y en la educación.

Y para terminar quiero decir que esto no tiene nada que ver con la Moción, con la enmienda que ha presentado el PSE, con lo cual estaría de acuerdo, si esto estuviera solo, votaría a favor.

**El Concejal D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI)** manifiesta que está de acuerdo con muchas cosas que se dicen aquí, pero parece que siempre llegamos tarde a todos los sitios. Nadie sabemos el futuro de aquí lo que puede pasar, como estas Mociones de este tipo en contra de una inversión que se va a hacer. Yo creo que se debería llevar a Bruselas porque Bruselas financia el Tren de Alta Velocidad. El Tren de Alta Velocidad, ese concepto también se va a crear obra pública, obra pública al final va a generar puestos de trabajo. Yo creo que aquí se mezclan muchas cosas, es decir, a las Administraciones hay que pedir con los problemas que tenemos y las ayudas aparte de las Administraciones que conceden, Gobierno de Madrid y del Gobierno Vasco, hay una cantidad ya para este proyecto que está aprobado las partidas económicas para su desarrollo. Y veo que está muy bien, está muy bien en todo lo que se debería hacer, pero creo que hay entidades y gobiernos que para eso está Bruselas para ocuparse y dar dinero para este tipo de cosas. Si me diríais que se cambia el trazado por donde va a ir por Ribabellosa y que iría el trazado por donde estaba destinado totalmente de acuerdo como yo he defendido siempre, que iría por otro lado que no afectaría a Ribera Baja, pero yo no voy a votar a favor no voy a votar en contra, me voy a abstener en este concepto.

**El Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta que el Tren de Alta Velocidad aunque podamos discutir el trazado que pase por un sitio o por otro, es necesario para modernizar el país, para generar riqueza, así que creo que hay que seguir apostando por la alta velocidad de forma razonable. Respecto a la enmienda de sustitución, yo mantengo que no es una enmienda de sustitución, sino otra enmienda de otra temática diferente porque el objeto de la primera es el Tren de Alta Velocidad, aquí ni siquiera se menciona el Tren de Alta Velocidad, pero el contenido es aceptable siempre que alguien nos explique que es el Plan A.Y la única crítica que haría es que se menciona el Gobierno o la Administración de Madrid, pero no se menciona aquí a la Administración autonómica o el Gobierno Vasco, si no decimos nada ¿ qué pasa?, ¿qué no nos gusta lo que han hecho ellos?. Igual habría que añadir un párrafo también para decir que el Gobierno Vasco lo ha hecho bien porque si no estamos dando flores a Madrid y a la Diputación Foral, pero se nos olvida los gestores, los titulares de la competencia de Sanidad y Seguridad.

**La Concejala del PSE-EE (PSOE)** manifiesta que el Tren de Alta Velocidad es el sistema de transporte público más ecológico, sostenible eficaz y competitivo y que respeta el medio ambiente. Las consecuencias económicas que podría traer el no construir la Y vasca supondría un retraso de más de 50 años en el crecimiento y desarrollo y el progreso para el País Vasco a nivel económico, cultural y social. En los 5 años que se preveía la construcción, la creación de puestos de trabajo supondría unos 9.000 puestos, ósea que



no iba a quitar puestos de trabajo. La reducción de emisiones de CO2 se reduciría en más de un 50%. Ósea que creo que el Tren de Alta Velocidad es un beneficio, 1º medioambiental, es muy sostenible, rapidez, desplazamientos, comunicaciones. Esta Moción la voy a votar en contra.

**El Concejal D. Peio Ruiz Garcia ( EAJ-PNV)** manifiesta que habrá pocas personas que no pueden estar de acuerdo porque existen ese tipo de dificultades, pero nosotros no nos vemos capaces de poder tomar decisiones que se dicen que hay que tomar aquí en vez de otros que se han tomado o que se quieren tomar o se están tomando porque entonces ya me tilda un poco esta Moción entre programa electoral y Plan Estratégico de Transporte de Desarrollo Económico y de líneas y directrices a seguir que no son ni competente el Ayuntamiento de Ribera Baja ni en muchas cosas que pone aquí, tampoco el Gobierno Vasco. Al no ser nuestra competencia, tampoco lo vemos contundente desde el punto de vista de decir: hay que hacerlo así, así y así y no cómo se ha estado haciendo, porque además y lo veo en la enmienda del Partido Socialista de sustitución, porque aquí en la moción lo que dice es: ¿qué acuerdos hay que tomar?, lo que hay que tomar es que este Ayuntamiento solicite al Gobierno Vasco y al Gobierno español que para ayudar a los efectos de la crisis aumente partida presupuestaria dedicada a servicios..., esto tiene sentido con una enmienda de sustitución con una enmienda de sustitución porque la enmienda de sustitución dice esto que estás diciendo, que hay que adoptar como acuerdo lo que dice la enmienda en que ya se están haciendo cosas, pero no éstas que se están planteando, sino éstas, ésta y éstas. Nosotros estamos intentando decir lo que en esta enmienda es oportuno que figure. No creemos que el contenido y la estructura de la Moción sea el válido. Es un poco catastrofista desde el punto de vista de lo que hay que hacer y no se ha hecho y sin embargo hay cosas que se han hecho que en la enmienda de sustitución se indican y que reconocemos que es así.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** manifiesta que es un mensaje apocalíptico de una persona de la que desconocemos toda la información, yo personalmente no sé si esta persona qué estudios tiene, qué relación tiene con Osakidetza, con el gobierno, con la gestión de recursos, si es afín a un partido político y está retransmitiendo lo que dice ese partido político, yo lo veo como una crítica al trabajo que ha hecho el Gobierno Vasco, con la que no estoy de acuerdo en la mayoría de cosas. Podía proponer otra serie de medidas. Es muy fácil lanzar información que no está contrastada, es muy fácil ponerse a escribir lo mal que lo está haciendo el Gobierno Vasco. Yo veo aquí una serie de incongruencias que no hacen para nada votar a favor de esta propuesta.

**El Concejal D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** manifiesta que este tema se ha debatido aquí en varios Plenos en anteriores legislaturas y hemos visto el cambio que ha habido de cuando se conoció la noticia del proyecto del TAV que iba a atravesar nuestro municipio a un año después cuando decíamos que íbamos a presentar alegaciones , estábamos en contra del trazado que había, un trazado elegido 1º , que era el A, luego se cambió por el B y que el trazado B es el que más va a perjudicar a este municipio y por eso hemos traído esta Moción aquí, porque creemos que nosotros deberíamos ser los primeros interesados en que ese trazado no se hiciese, si está aprobado ono, porque no nos olvidemos que va a tener un vial en altura que va a atravesar medio municipio, que después va a tener un túnel, aquí van a ir a 150 metros de las casas un túnel en Quintanilla , a 150 metros de Quintanilla y otro túnel en Manzanos a 50 metros de Manzanos alto. Sí que nos debería importar un poco intentar frenar este proyecto, sobre todo aquí. Poco progreso tenemos si seguimos destrozando el ecosistema, nuestros montes, acuíferos y bosques.



Además este tren no va a crear riqueza, ya se está oyendo que sólo un 4% de la población usa el Tren de Alta Velocidad, precisamente para gente con más medios, tren que no va a llevar transporte de mercancía. Yo no veo cuál es la utilidad ahora mismo en este momento en el que estamos donde estamos viendo lo que está pasando y lo que nos puede venir.

Se debe acabar ya con todas las infraestructuras que no son necesarias, debemos acabar ya con el cemento, por mucho que digamos que hay que invertir para crear empleo. Se puede invertir en otras cosas que son más sostenibles y creemos que el Tren de Alta Velocidad debería paralizarse y hay personas en el Estado que se pronuncian y hay tramos en Asturias que la Presidenta de Adif dijo que no se iba a hacer porque se iba a acortar el tramo en 8 minutos y aquí se va a acortar el trayecto en 8 o 10 minutos y para eso se va a destrozar una gran parte de nuestro municipio que es lo que nos interesa ahora mismo.

**El Concejal D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI)** manifiesta que hubo un grupo político que lo defendía, que los demás estábamos en desacuerdo en que el tren pasaría por el planteamiento B, estaba el A, el C y el B, pero fue una cosa que resultó así por el Gobierno Vasco y por Madrid. Y yo no voy a retroceder en cosas que están aprobadas y mezclar cosas muy serias que van por otro concepto. No es una cosa impedir y hablar de futuro de los muertos y lo que no son muertos, luego las instituciones deberán mejorar muchas cosas. Cuando pasan este tipo de cosas es cuando nos encontramos los ciudadanos de la escasez de muchas cosas y lo que se ha firmado por un lado y lo que se ha derivado por otro lado. Es que es una mezcla de muchas cosas y paralizar, sí, paralizar una cosa para que continúe si hay una mejora económica, que la va a haber, y retrasarla un mes, un año o 2, no sé, porque si eso está aprobado. Otra cosa es la pelea que tenía que haber hecho este Ayuntamiento de haber hecho mucha más fuerza de haber ido por otro lado.

**El Concejal D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** manifiesta que vuelvo a repetir y quisiera que conste en acta que estamos hablando de patatas y nos hemos ido a las meninas. Esa enmienda no tiene nada que ver con la Moción que presentamos, vuelvo a repetir.

Se inicia la votación de la Enmienda presentada por el grupo municipal PSE-EE (PSOE). Mediante votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (3 EAJ-PNV, Alcaldesa y 3 Concejales) y 1 PSE-EE (PSOE)

Votos en contra: 2 (RBB)

Abstenciones: 2 (1 PP y 1 AERBI)

**RESULTA APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** la Enmienda de sustitución presentada por el grupo político PSE-EE (PSOE) y que supone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Ribera Baja muestra su acuerdo con las medidas adoptadas por el Gobierno de España, y aprobadas por el Congreso de los Diputados para construir un escudo social para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la crisis producida por la pandemia, entre ellas, fondos extraordinarios para consolidar y garantizar la sanidad pública y la educación, creación del Ingreso Mínimo Vital, pago a los autónomos de una prestación por cese de actividad, moratorias en el pago de alquileres, acuerdo social de los ERTES para proteger el empleo, planes de reactivación del sector de automoción, del turismo, del comercio, del sector primario...

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Ribera Baja muestra su apoyo al conjunto de Iniciativas contenidas en el PLAN A, impulsado por la Diputación foral de Álava, para la recuperación económica y social de Álava.



#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** inicia el turno de ruegos y preguntas.

**El Concejel D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI)** manifiesta que la urbanización ésa de ahí atrás, la UE-2. Hay había 9 propietarios, de los cuales se llegó a un acuerdo con los 7 y creo recordar que había 2, que el Ayuntamiento iba a ir por vía de expropiación.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde al Sr. Montoya Ruiz que tal cual estaba, no hemos movido nada.

**El Concejel D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta que antes he oído un comentario sobre la hora o la idoneidad de hacer los Plenos a las 6:30 de la tarde. Plenos como éstos, que tienes preparado unas cosas para decir y casi da vergüenza porque os voy a tener aquí hasta las 10 y pico. La solución es bien sencilla. Si queremos mantener la hora se hace un Pleno todos los meses, como los Ayuntamientos de la comarca y había más tiempo para hablar de los temas, pero claro, hemos ido al mínimo legal que son 2 meses y nos hemos quedado a la mitad. Pero si vemos que hay una necesidad, lo mejor es poner una solución.

Las viviendas de jóvenes se pasa el tiempo y no se concreta en nada.

¿Es importante que la profesora de euskera haya pedido una pizarra hace meses y que no se ponga?

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde que porque no están aprobado los presupuestos y hasta que no estén los presupuestos aprobados no podemos ejecutarlo y si no hay partida para comprar nada para el Centro Cívico en los que están prorrogados, no podemos.

**El Concejel D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta que solicitamos un Pleno extraordinario RBB y yo y no sabemos nada de él. ¿Cuándo se va a celebrar?

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** contesta que el Pleno extraordinario ya os dijimos que os contestamos el anterior a las preguntas, a Amado no le quedaron claras algunas respuestas que les dimos y vino a la semana siguiente.

**El Concejel D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta que no tuve oportunidad de presentar, plantear, ninguna de las preguntas que tenía para lo que ponía en el orden del día. El punto del orden del día si es dar cuenta de las actuaciones municipales, Ángel contestó en parte, por ejemplo, no dijo nada de las piscinas, del contrato de limpieza, se ha estado haciendo, yo una parte puede estar bien o no, como dijimos, yo no estaba de acuerdo en algo, pero hay muchas más cosas. El Ayuntamiento no ha estado cerrado. Por ejemplo, ¿ las trabajadoras han hecho jornada normal?.

La Ley concede unos derechos a los Concejales que es sumando 1/3 de los mismos pueden presentar y que se haga un Pleno que queda constancia en Acta y se da cuenta de las cosas que quiera la oposición. Y eso no se ha hecho.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde al sr. López Escudero que en el Pleno anterior hicimos eso, que tú compartas la información o no, pero se hizo el Pleno.



**El Concejal D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** manifiesta que queremos un Pleno extraordinario donde se trate los temas que nosotros hemos aportado y que se recoja en Acta.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde al sr. Martínez de Iturrate Cuartango que nosotros habíamos entendido que el Pleno anterior añadimos puntos y que os habíamos contestado a todas las preguntas y tú me dijiste que no. Si queréis se puede hacer un Pleno extraordinario.

**El Concejal D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** manifiesta que sólo añadisteis de actividad de cultura y deportes, eso fue lo que añadisteis: Queremos un pleno extraordinario a instancia de la oposición y además, hemos decidido que los 3 convocantes a ese Pleno no vamos a recibir la indemnización a ese Pleno extraordinario para que no suponga un coste para este Ayuntamiento. No vamos a percibir lo que nos corresponde por Pleno.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** señala que lo hacemos un día por la mañana y ese mismo día, si os parece, hablamos de las viviendas. Aparte del Pleno quiero hacer una reunión informativa con Nuño para hablar de las viviendas, si os parece.

**El Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta que la convocatoria ha de ser antes de que finalicen los quince días, si no se entenderá convocada. Yo lo haría cuanto antes, que los plazos están contando y dice la ley que al décimo quinto día se entenderá convocado automáticamente, aunque no se haya firmado el Decreto. Hay que mirar, cuanto antes lo hagas, mejor.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** señala que yo esperaré después de las elecciones. Yo digo por elegir la fecha y dejarla marcada, que si el 12 son las elecciones, el 13 son los resultados, yo propongo el 14, martes.

**El Concejal D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI)** manifiesta que mejor dejarlo para septiembre, no vamos a hacer la semana que viene otro Pleno. Se aplaza a septiembre.

**El Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta que no se puede, es que tienes 15 días para convocarlo, si no lo haces, se celebrará haya convocatoria formal o no, el decimoquinto día.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** manifiesta que yo lo puedo convocar mañana para que sea el 14.

**El Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP)** manifiesta que lo de septiembre, no.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** manifiesta que propongo el martes 14 de julio, a las 9 y a las 10. Pleno a las 9 y Comisión, a las 10.

**El Concejal D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI)** señala que yo no puedo estar.

**La Secretaria** manifiesta que siempre que se convoque hasta el día 14, puede convocar para la fecha que quiera.



**La Concejala D<sup>a</sup> Eva Aisa Andino (PSE-EE (PSOE))** manifiesta que lo dejamos para septiembre.

**El Concejel D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)** señala que no tiene urgencia mayor en el Pleno, que urgen más lo de las viviendas de los jóvenes.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** manifiesta que el 14 de septiembre, tenemos Pleno ordinario, lo dejamos para el 7 de septiembre, a las 9 y a las 10, la Comisión Especial de Obras del PGOU.

**El Concejel D. Julián Antonio López Escudero (PP)** dice que no me has respondido a la pregunta de las viviendas de los jóvenes.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde que el día 7 de septiembre hablamos de las 2 cosas.

**La Concejala D<sup>a</sup> Myriam García Seco (RBB)** manifiesta que con el tema de las piscinas; llevamos tres días y el suelo tiene el mismo problema que el año pasado, que tiene rajás.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde que le extraña, el alguacil se metió y reparó las grietas, él estaba convencido al pasar la mano antes de llenar la piscina con agua, que no había grietas.

**La Concejel D<sup>a</sup> Myriam García Seco (RBB)** apunta que habéis dicho que había ,más, menos, 420 abonos. El sábado había en las piscinas 70 personas, no sé si hay alguna opción a posteriori o esperar un poco y hacer entradas o que un empadronado pueda acogerse a un número de abonos para que pueda ir más gente, si es posible. Estando en este aforo un sábado, igual sube.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** señala que lo malo de si haces eso es: cómo les dices a esas personas que no pueden ir el día o les haces salir.

**La Concejala D<sup>a</sup> Myriam García Seco (RBB)** señala que el tema de la tasa general y la tasa bonificada, ha dado lugar a muchas confusiones entre la gente y es que como luego dices que sólo podían entrar a las piscinas los empadronados o contribuyentes, el caso es que la tasa general nadie paga esa tasa. Están pagando los empadronados y los contribuyentes la tasa bonificada. La gente no se aclara muy bien.

**La Alcaldesa D<sup>a</sup> Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV)** responde que al Ayuntamiento ha llamado mucha gente para preguntar eso.

**La Concejala D<sup>a</sup> Myriam García Seco (RBB)** manifiesta que a ver si los Plenos se pueden hacer una hora antes, a las 5: 30 y Plenos de 3 horas y media, a mí me parece una barbaridad estar aquí hasta las 9.30 de la noche.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa-Presidenta dio por terminada la Sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos (21:40 horas) y para constancia de lo tratado yo, como Secretaria, doy fe, en Ribabellosa a seis de julio de dos mil veinte.



**ERRIBERABEITIKO  
UDALA**  
Ribabellosa (Áraba)



**AYUNTAMIENTO DE  
RIBERA BAJA**  
Ribabellosa (Alava)

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Miren Santamaría Martínez

Fdo.: Mª del Mar Hernández Rodríguez